

SOSAMOSO,

HONORABLES MAGISTRADOS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PALACIO DE JUSTICIA, CALLE 12 No. 7-65, SEGUNDO PISO, TELÉFONO (091) 5622 000

E-MAILS: www.cortesuprema.gov.co; secretariac@asociacionpena@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C.

REF. ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONADOS: TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA, JUZGADO 3º PENAL
DEL CIRCUITO DE TUNJA Y JUZGADO 1º DE EJECU-
CIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SANTA
ROSA DE VITERBO (BOYACÁ).

ACCIONANTE: JOSÉ HELÍ ALVARADO REYES.

ATENTO SALUDO, HONORABLES MAGISTRADOS:

JOSÉ HELÍ ALVARADO REYES, CON C.C. No. 6.702.855 DE TUNJA, PRIVADO DE LA LIBERTAD EN LA CÁRCEL DE SOSAMOSO (BOYACÁ), PATIO 2, T.D. 11004, N.U.I. 884607, DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA ACU-
DO A SU HONORABLE DESTAÑO CON EL FIN DE INTERPONER ACCIÓN DE TUTELA EN CONTRA DEL TRIBU-
NAL SUPERIOR DE TUNJA-SALA PENAL, EL JUZGADO 3º PENAL DEL CIRCUITO DE TUNJA Y EL JUZGADO
1º DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACÁ), EN VIR-
TUD DEL ARTÍCULO 86 SUPERIOR, COMO CONSECUENCIA DE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS
FUNDAMENTALES CONSTITUCIONALES DEL DEBIDO PROCESO (ARTÍCULO 29 SUPERIOR), LA VIDA (ARTÍCULO
34 SUPERIOR), LA LIBERTAD E IGUALDAD (ARTÍCULO 13 SUPERIOR) Y LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA
DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD (ARTÍCULO 46 SUPERIOR), SOBRE LOS CUALES AHONDARE EN
LAS PRÓXIMAS LÍNEAS DEL PRESENTE ESCRITO, ACCIÓN DE AMPARO QUE DESCRIBO Y SUSTENTO ASÍ:

HECHOS

1) PERDÍ MI LIBERTAD EL 13 DE JULIO DE 2015 COMO CONSECUENCIA DEL PRESUNTO PUNIBLE DE AC-
CESO CARNAI VIOLENTO AGRAVADO CON MENOR DE 14 AÑOS.

2) ESTE PROCESO PENAL DESEMBOLÓ EN CONDENA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO
TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE TUNJA, EN SENTENCIA DEL 31 DE JULIO DE 2017 A LA PENA DE 19
AÑOS (228 MESES) DE PRISIÓN, SENTENCIA QUE SE ME NOTIFICÓ POR ESCRITO EN LA CÁRCEL DE SOSA-
MOSO APENAS EL 26 DE AGOSTO DE 2020 DEBIDO A LA PRESENTACIÓN DE DERECHO DE PETICIÓN
DEL 18 DE JUNIO DE 2020, LUEGO POR VÍA DE TUTELA DEL 23 DE JULIO DE 2020.

3) DEL MISMO MODO, EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA EN SALA DE
DECISIÓN PENAL, CONFIRMÓ EN FORMA ÍNTEGRA LA ALUDIDA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, EL
29 DE ENERO DE 2018 CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA CÁNDIDA ROSA ARAQUE DE NAVAS, SEGÚN
ACTA No. 004 DEL 19 DE ENERO DE 2018 Y PARTICIPACIÓN DE SUS COMPAÑEROS DE SALA, MAGISTRA-
DOS ÉDGAR KURMEZ GÓNEZ Y LUZ ÁNGELA HONCADA SUÁREZ, SENTENCIA QUE APENAS SE ME NOTIFICÓ
POR ESCRITO EL 24 DE AGOSTO DE 2020 DEBIDO A LA PRESENTACIÓN DE DERECHO DE PETICIÓN DEL
18 DE JUNIO DE 2020, LUEGO POR VÍA DE TUTELA DEL 23 DE JULIO DE 2020 ANTE LA SALA PENAL DE
LA HONORABLE CORTE DE JUSTICIA, COMO SE EXPRESÓ EN EL NUMERAL ANTERIOR.

4) CON RELACIÓN A LA TUTELA REFERIDA EN LOS NUMERALES 2 Y 3 DE HECHOS DE LA PRESENTACIÓN DE
AMPARO, LA SALA DE CASACIÓN PENAL-SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No. 3 DE LA HONORABLE CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA, AVOCÓ CONOCIMIENTO EL 14 DE AGOSTO DE 2020, AUTO NOTIFICADO POR

ESCRITO EN LA CÁRCEL DE SOGAMOSO EL 21 DE AGOSTO DE 2020.

5) AHORA BIEN, CADA VEZ QUE EL INPEC REQUERÍA LISTADOS PARA TRÁMITES Y BENEFICIOS INTERNOS, NO PODÍA ACCEDER A ELLOS (UNIFORME, CALZADO, FASE DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO, ETC.), POR CUANTO MI SITUACIÓN PENAL DESDE QUE PERDÍ MI LIBERTAD EL 13 DE JULIO DE 2015 HASTA LA FECHA ES DE **SINDICADO**, CUESTIÓN QUE ME CAUSÓ CURIOSIDAD POR LA ATIPICIDAD QUE ELLO IMPRIME Y LAS FALENCIAS QUE HAN HECHO DEL PROCESO PENAL SEGUIDO EN MI CONTRA UN ESPERENTO ÚNICO EN SU GÉNERO (CASI 6 AÑOS EN CONDICIÓN DE SINDICADO), QUE DEMUESTRO ASÍ:

- ORDEN DE TRABAJO No. 3552991 DEL 27-07-2015.

- SOLICITUD FORMATO DEL 22-03-2018.

- ORDEN DE TRABAJO No. 4190189 DEL 06-08-2019.

- SOLICITUD DEL 16-06-2020 (RESPONDE EN LA MISMA HOJA DE SOLICITUD SINDICADO, LETRA ROSA).

- SOLICITUD DEL 14-09-2020 (RESPONDE AL RESPALDO DE LA HOJA DE SOLICITUD, LETRA ROSA).

- SOLICITUD ANTE OFICINA JURÍDICA, FECHA 16-09-2020.

6) EL JUZGADO 3º PENAL DEL CIRCUITO DE TUNJA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, AL CONTESTARME DERECHO DE PETICIÓN DE FECHA 24 DE JULIO DE 2020, NOTIFICADO EN LA CÁRCEL DE SOGAMOSO EL 24 DE JULIO DE 2020, ME COMUNICA QUE NO CUENTA CON LA PROVIDENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA POR LA SALADE DECISIÓN PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA DEL 29 DE ENERO DE 2018, QUE DICHA PROVIDENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DEBO SOLICITÁRSELA AL JUZGADO 1º DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERRO (BOYACÁ), YA QUE ESE DESPACHO JUDICIAL VIGILA LA EJECUCIÓN DE MI PENA IMPUESTA DE 19 AÑOS (228 MESES).

7) EN EL MISMO DERECHO DE PETICIÓN ALLUADO EN EL NUMERAL ANTERIOR SE ME COMUNICA QUE EL JUZGADO 1º EJECUTOR DE PENAS DE SANTA ROSA DE VITERRO (BOYACÁ), AVOCÓ CONOCIMIENTO DE MI PROCESO PENAL EL 09 DE MARZO DE 2018, CON NÚMERO INTERNO 2018-059.

8) INDICA QUE AL YA TENER JUZGADO DE EJECUCIÓN EN SANTA ROSA DE VITERRO, LO QUE APENAS SE ME NOTIFICÓ EN LA CÁRCEL DE SOGAMOSO EL 24 DE JULIO DE 2020 COMO RESULTADO DEL DERECHO DE PETICIÓN DEL 24 DE JULIO DE 2020, PUES DE ELEMENTAL COMPRENSIÓN ES MALLARSE LA CONDENA EN EJECUCIÓN Y ASÍ RECAER SOBRE MÍ EL RÓTULO DE **CONDENADO** Y EN TAL CALIDAD O CONDICIÓN SE ME CERCENÓ LA POSIBILIDAD DE INTERPONER EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN QUE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA EN SU ORIGINAL TERCERO ESTABLECIÓ PERO QUE NUNCA PUEDE EJERCER TODA VEZ QUE ÉSTA SE ME NOTIFICÓ APENAS EL 24 DE AGOSTO DE 2020 Y QUE PROFIRIÓ EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA EL 29 DE ENERO DE 2018, SE ME VIENE A NOTIFICAR SÓLO CUANDO YA SE ME IMPIDIÓ LA CASACIÓN Y SE ASIGNÓ JUZGADO EJECUTOR DE PENA, DE LO CUAL APENAS VINE A SABER EL 24 DE JULIO DE 2020.

9) DICHO LO ANTERIOR, POR UNA PARTE NO PUDE DEFENDERME POR NO HABER PODIDO INTERPONER LA CASACIÓN COMO RESULTADO DE QUE CUANDO SE ME NOTIFICÓ LA PROVIDENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA MÁS DE DOS AÑOS DESPUÉS, YA TENÍA JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENA, DE LO CUAL TAMBIÉN SE ME NOTIFICÓ MÁS DE DOS AÑOS DESPUÉS (24-07-2020) Y CONDENADO CON NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA MÁS DE DOS AÑOS DESPUÉS (24-07-2020) Y, POR OTRA PARTE, EL JUZGADO EJECUTOR RECIBIÓ MI PROCESO EL 09 DE MARZO DE 2018 Y APENAS ME LO HIZO SABER EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (O SEA SUPE QUE ESTABA CONDENADO 30 MESES DESPUÉS), DE SUERTE QUE LA CONDENA EN FIRME YA SE ESTABA EJECUTANDO SIN HABERSEME BRINDADO LA POSIBILIDAD DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN.

10) LA INCONTABLE SARTA DE ATROPELLOS DE QUE FUI CAJETO DENTRO DEL PROCESO PENAL SEGUIDO EN MI CONTRA, SE INTENSIFICA PORQUE AL INPEC NUNCA LLEGARON LAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y

SEGUNDA INSTANCIA REFERIDAS, SÓLO CONTABA LA AUTORIDAD PENITENCIARIA CON LA DILIGENCIA DE IMPUTACIÓN ADELANTADA POR EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ (BOJACÁ) COMO CONTROL DE GARANTÍAS, POR LO QUE HASTA HOY, CON JUSTA RAZÓN, EL INPEC APENAS REGISTRA EN SU BASE DE DATOS MI CALIDAD DE SINDICADO, ASÍ EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA, EL JUZGADO 3º PENAL DEL CIRCUITO DE TUNJA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO Y EL JUZGADO EJECUTOR 1º DE PENA DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOJACÁ) ME TIENEN COMO CONDENADO, SIN HABER TENIDO LA OPORTUNIDAD DE LA CASACIÓN, ENTONCES AL INPEC LO TIENEN TOTALMENTE DESINFORMADO Y AÚN NO SABE QUÉ JUZGADO VIGILA LA EJECUCIÓN DE MI PENA, PUES ESA AUTORIDAD PENITENCIARIA HASTA LA FECHA, SIN SER SU CULPA, ME TIENE COMO RUEDA SUELTA DURANTE MÁS DE CINCO AÑOS DE ESTAR ENCARCELADO (FUI CAPTURADO EL 13 DE JULIO DE 2015), NADIE PODRÍA CREER SEMEJANTE CUESTIÓN A TODAS LUCES FUERA DE LA ORTODOXIA Y DE LO COMÚN, REGIDO POR LA LEY EN UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO QUE SE PREGONA DESDE EL ARTÍCULO 1º DE NUESTRA CARTA MAGNA, HECHO QUE SE ME NOTIFICÓ POR LA OFICINA JURÍDICA DE LA CÁRCEL DE SOTOMOSO EL VIERNES 17-09-2020, CON LA ADVERTENCIA DE QUE TODAVÍA ESTOY SINDICADO, ES DECIR, AL INPEC NUNCA (HASTA HOY) SE LE HAN COMUNICADO LAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, EL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENA Y QUE YA ESTOY CONDENADO, MUCHO MENOS VA A SABER QUE ASÍ SE ME CERCENÓ LA POSIBILIDAD DE LA CASACIÓN, SÓLO SABE QUE ESTOY SINDICADO.

11) CASE ACLARAR QUE RECURRÍ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE TUNJA, GRACIAS A QUE MIS FAMILIARES HICIERON UNA RECOLECTA (PIDIERON LIMOSNA) PARA QUE EL DEFENSOR DE CONFINANZA ME ASISTIERA HASTA LA APELACIÓN, LA QUE PERDÍ Y NUNCA SUPE NI SE ME NOTIFICÓ PARA HABER PODIDO PRESENTAR LA CASACIÓN, QUE DE HABER SABIDO DE LA DERROTA EN SEGUNDA INSTANCIA INAUDABEMENTE HABRÍA TRAMITADO EL AMPARO DE POBREZA PARA QUE LA DEFENSORÍA DEL REBLO ME HUBIERA ASIGNADO UN DEFENSOR PÚBLICO PARA HABER PODIDO CONTINUAR DEFENDIÉNDOME, LO QUE NO FUE POSIBLE.

12) CON ANTERIORIDAD, INSTAURÉ UNA ACCIÓN DE TUTELA EN EL AÑO 2017 (NO ME ACUERDO DE LA FECHA EXACTA), A TRAVÉS DE LA CUAL SOLICITABA SE REVOCARA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA TODA VEZ QUE HABÍA SEVERAS CONTRADICCIONES, VALORACIONES PROBATÓRIAS APRETERIDAS Y OTRAS DEBILIDADES DEL ENTE ACUSADOR Y DEL JUZGADO DE CONOCIMIENTO, PERDÍ EN SEGUNDA INSTANCIA ESTA ACCIÓN DE AMPARO ANTE LA SALA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, LUEGO DEL RESULTADO ADVERSO DECRETADO POR LA SALA PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN SEDE DE PRIMERA INSTANCIA. LOS ARGUMENTOS QUE ESCRIBIERON AMBAS SALAS DEL MÁXIMO TRIBUNAL DE LA JUSTICIA ORDINARIA, SE REMITIERON A MANIFESTAR QUE COMO NO HABÍA HABIDO CASACIÓN, LA TUTELA VULNERABA LA SUBSIDIARIEDAD Y ASÍ DEBÍA DENESTARSE DE PLANO POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA Y AHORA, MÁS DE CINCO AÑOS DESPUÉS, SE VE CON CLARIDAD QUE NUNCA SE ME PERMITIÓ DICHO RECURSO EXTRAORDINARIO, CLARO QUE DEBIDO A LAS FALLAS DEL OPERADOR JUDICIAL QUE NO ME PERMITIÓ ACCEDER A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

13) EN TODO MOMENTO HE LUCHADO POR LA INOCENCIA, NO HE ACEPTARLOS PORQUE NUNCA COMETÍ EL GRAVE DELITO QUE SE ME ENDILGA, ES URGENTE E IMPERIOSO QUE SE SEPA QUIÉN CONSUMIÓ ESE CRIMEN Y SE DÉ POR TERMINADO ESTE VERGONZOSO CAPÍTULO DEL ÁMBITO PENAL, SÓLO QUIERO QUE SE SEPA LA VERDAD Y QUE BRILLE LA JUSTICIA EN FAVOR DEL INOCENTE Y QUE CAIGA CON TODO SU PESO SOBRE EL VERDADERO AUTOR TANTO INTELLECTUAL COMO MATERIAL, SABER QUIÉN MANIPULÓ A QUIÉN, POR QUÉ SE ME ACUSÓ SIN SER YO EL CULPABLE, QUE SE ANALICE LA ACTUACIÓN JUDICIAL POR EL ENTE INVESTIGADOR, EL JUZGADO DE CONOCIMIENTO Y EL TRIBUNAL SUPERIOR QUE RESOLVIÓ EN MI CONTRA LA SEGUNDA INSTANCIA SIN DARSEME INTERPONER EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN Y ASÍ HABER PERMITIDO GRAVES FERTILIZACIONES IRREMEDIABLES EN MI CONTRA, SIN DARSE CUENTA DE MIS CARACTERÍSTICAS Y DE MIS DECLARACIONES SINCERAS, VEROSÍMILES, SIN MALICIA, SIN MANIPULACIÓN, SE DESCONOCIÓ QUE ES UNA CONDOMINA DE DOS DÉCADAS A UN HUMILDE CAMPESINO DE INTERMEDIA EDAD,

SIN PENSAR QUE YO IBA A UN CENTRO CARCELARIO A SUFRIR, A SER REPELIADO POR LA CLASE DE DELITO, AL DAÑO DE MI BUEN NOMBRE Y DIGNIDAD, NO PODEMOS PENSAR QUE LAS CONDICIONES CARCELARIAS COLOMBIANAS SON RESERMIANAS, EN UNA PRISIÓN UNO NO ESTÁ PASEANDO VACACIONES RECREATIVAS, SINO QUE ES UNA MUERTE EN VIDA, QUE UNO MISMO LA VE SEGUNDO TRAS SEGUNDO, PASEÍ EL CONTACTO DE LA COVID-19 Y A LA ESPERA DE UN LATENTE RESORTE QUE SERÍA LETAL EN MI CASO (TERCERA EDAD E HIPERTENSO). ACLARO QUE LAS FALLAS EN EL PROCESO PENAL SEGUIDO EN MI CONTRA ARRANCAN DESDE EL MISMO MOMENTO EN QUE ME DENUNCIAN, PASAN COMO PASEO POR SU CASA EN CUANTO A LA FISCALÍA, EL CTI, MEDICINA LEGAL, EL JUZGADO DE CONTROL DE GARANTÍAS, EL JUZGADO DE CONOCIMIENTO, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA, EL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS, HASTA FORJAR A QUE EL INPEC SE EQUIVOCARA, PRUEBA DE ELLO CONSISTE EN QUE LA AUTORIDAD PENITENCIARIA HASTA HOY (DESPUÉS DE MÁS DE CINCO AÑOS) ME TIENE COMO SINDICADO ESO SÍ, NO ES SU CULPA, LO QUE HE VENIDO SOSTENIENDO A LO LARGO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE AMPARO.

DERECHOS VULNERADOS

y

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

SIN DUDA, ENCUENTRO UN MARCO NORMATIVO QUE SE ENMARCA EN ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ASUNTOS PENALES, ASUNTOS JURISPRUDENCIALES Y LA PROCEDENCIA DE LA TUTELA CONTRA PROVIDENCIAS JUDICIALES, ES DECIR, CUATRO LÍNEAS QUE PARA EL CASO QUE NOS OCUPA, SE DESCRIBEN Y SUSTENTAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1) ASUNTOS CONSTITUCIONALES, EL ORDEN EN QUE AQUÍ LOS ABORDO, NO ES UNA JERARQUÍA ABSOLUTA SINO RELATIVA, COMO QUIERA QUE DESCONOCERLOS O TOMARLOS TANGENCIALMENTE, SE CORRE EL RIESGO DE APECTAR EN FORMA NEGATIVA LA CONTROVERSI EMPRENDIDA, LO QUE CONDUCE A MI ACCIÓN DE AMPARO AL ABISMO DE LA DENEGACIÓN DE MIS PRETENSIONES Y RESTARLE SIGNIFICATIVA VOCACIÓN DE PROSPERIDAD, DE SUERTE QUE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONSTITUCIONALES SEVERAMENTE LESIONADOS, RESPONDE A:

• EL DEBIDO PROCESO REGLADO EN EL ARTÍCULO 29 SUPERIOR, TODA VEZ QUE ESTAMOS ANTE UNA ACTUACIÓN JUDICIAL A TRAVÉS DE LA CUAL NO SE OBSERVARON FORMAS PROPIAS DEL JUICIO ABELANTADO EN MI CONTRA, AQUÍ CABE CITAR QUE CON LAS NOTIFICACIONES SUPERTARDÍAS (MÁS DE DOS AÑOS DESPUÉS) COMO MANIFESTÉ EN EL CASO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA (SEGUNDA INSTANCIA), EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE TUNJA CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO (PRIMERA INSTANCIA) Y EL JUZGADO PRIMERO EJECUTOR DE PENAS DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACÁ), QUE SUSCITARON UN PIÉLAGO DE DUDA ENTRE LA CONDICIÓN PENAL DE SINDICADO CON MÁS DE CINCO AÑOS Y LA DE CONDENADO EN FORMA DEFINITIVA QUE NUNCA SUPO EL INPEC, MUCHO MENOS YO, APENAS VINE A SABER MÁS DE DOS AÑOS DESPUÉS, DE OTRA MANERA NO HUBIERA SIDO POSIBLE SI NO LO CONSULTO POR MEDIO DEL DERECHO DE PETICIÓN Y LA TUTELA, RECURSOS JURÍDICOS QUE ME HICIERON VER FALENCIAS DE SEMEJANTE ÍNDOLE O SEA LA CRISIS JUDICIAL EN MI CONTRA DESDE EL MÁS TIERNO ALBOR DEL PROCESO PENAL, AL QUE ES BUENO AÑADIR LOS DESACIERTOS DE LA FISCALÍA DEL CASO EN CABEZA DE LA DOCTORA LABIBI ARIANA YOUNNES TRUQUE COMO FISCAL SECCIONAL 16 - CAJAS TUNJA, QUIEN PRESUMIÓ MI CULPABILIDAD POR ENCIMA DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA QUE ES EL PRINCIPIO QUE NO SE RESPETÓ DESDE EL MISMO MOMENTO QUE QUEDÓ SENTADA LA DENUNCIA PENAL EN MI CONTRA, QUE LUEGO NO SE CONTEMPLÓ NI SIQUIERA LA VINCULACIÓN DEL CIUDADANO JOSÉ ARMANDO GRANADOS MONROY, C.C. NO. 4.264.769 DE SOTAQUIRÁ (BOYACÁ), RESIDENTE EN LA VEREDA CARREÑO BATO DE SOTAQUIRÁ (BOYACÁ), MENCIONADO TANTAS VECES COMO PERSONA QUE COMETIÓ EL DELITO QUE SE ME ENDIGÓ A MÍ Y MUCHAS OTRAS ACUSACIONES DEL GÉNERO QUE OBRAN EN EL PLENARIO PERO QUE NO SE INVESTIGÓ POR EL AFÁN DE CONDENARME A MÍ, SIN CONSIDERAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA, SIN PERMITIRSE LA CONTROVERSI, CON LA REDUCCIÓN A RESPUESTAS MONOSILÁBICAS QUE EN MI CASO SÓLO DECÍA NO, SIN VER LAS CONTRADICCIONES PARA HACER VALORACIONES PROBATORIAS SUPERFICIALES Y APRESURADAS, SIN PERMITIRSE LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS DE MI PARTE, SIN HABER FONDO PRESENTAR Y SUSTENTAR

Norma

EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN, VENCERON MI PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN MEDIO DE FALENCIAS PROCESALES Y DE INJUSTA VALORACIÓN PROBATORIA, ES DECIR, TAMPOCO PUEDE IMPUGNAR EN ESTE CASO LA SENTENCIA CONDENATORIA DE SEGUNDA INSTANCIA A PESAR DE QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE QUE PROCEDE EL CITADO RECURSO DE CASACIÓN PERO QUE EL OPERADOR JUDICIAL EN SU CONJUNTO "OVIÓ" E IMPIDIÓ CON LAS NOTIFICACIONES SUPERTARDÍA Y QUE DE NO HABERSE DETATADO ESE "NUDO" POR MI PARTE, PODRÍA HABER CONTINUADO EN PRISIÓN, SINDICADO HASTA CUMPLIR LOS 19 AÑOS (228 MESES DE LA CONDENA IMPUESTA) E INCLUSO SEGUIR SINDICADO Y HASTA MORIR EN LA CÁRCEL EN CONDICIÓN DE SINDICADO, LA DUDA GALOPANTE NO SE NIÓ, A PESAR DE QUE ÉSTA HA DE RESOLVERSE EN FAVOR DEL REO; EN FIN, ESTE PESADO "CARGAMENTO" CONSUMÓ LA VULNERACIÓN TOTAL DEL DEBIDO PROCESO.

• LA VIDA COMO DERECHO FUNDAMENTAL (ARTÍCULO 21 SUPERIOR), SE LLEVÓ A LA DEGRADACIÓN, PRUEBA DE ELLO Y DE MI SUFRIMIENTO EN PRISIÓN RESIDE EN QUE ME CONTAGIÉ DE LA COVID-19 Y SIN SABER, AUNQUE HAY ALTA PROBABILIDAD, A LA ESPERA DE UN REBROTE QUE EN MI CASO SERÍA LETAL PORQUE CON CASI 65 AÑOS SOY FÁCIL PRESA DE ESA PANDEMIA, FUERA DE QUE TENGO UNA PATOLOGÍA DE BASE CONSISTENTE EN LA HIPERTENSIÓN, QUE ES UNA FUENTE DE LA ALTA MORTALIDAD QUE RONDA A COLOMBIA EN FORMA COTIDIANA PERO PARECIERA QUE LA INSENSIBILIDAD Y LA FALTA DE SOLIDARIDAD PREVIEN Y DEMUESTRAN QUE POR ESTAR EN PRISIÓN SE PIERDE EL SELO DE LA INMUNIDAD, PUES PARA NADIE ES UN SECRETO QUE LAS CONDICIONES CARCELARIAS SON INHUMANAS Y CONDUCEN AL SER HUMANO A VERSE PODRIR Y MORIR POR CUENTA DEL HACINAMIENTO, LAS CONDICIONES SANITARIAS, LA HABITABILIDAD, QUE NO SON MÁS QUE LA NEGACIÓN ALARMANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS.

• LA LIBERTAD E IGUALDAD (ARTÍCULO 13 SUPERIOR), ALLÍ SE DICE QUE NACEMOS LIBRES E IGUALES ANTE LA LEY, LO QUE EN EL PAPEL SUENA BONO PERO EN LA PRÁCTICA NO ES MÁS QUE UNA FIGURA DECORATIVA QUE NUTRE EL PAPEL Y LA FALSA PERCEPCIÓN DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD. EN MI CASO CON LA VIOLACIÓN DEL DEBIDO PROCESO DE CABO A CABO SE TIENE LA CLARA NEGACIÓN DE LOS DERECHOS EN CONSIDERACIÓN, POR EJEMPLO, CON LA DENUNCIA PENAL EN MI CONTRA HUBO FUE DESIGUALDAD DE ARMAS PORQUE SÓLO SE ACEPTARON LAS PRUEBAS DE CARGO MIENTRAS QUE LAS DE DESCARGO SE RECHAZARON DE PLANO, SÓLO TUVO CREDIBILIDAD LA DENUNCIANTE Y LA MENOR AGREDIDA SEXUALMENTE, SE DEMOSTRÓ FUE LA VIOLACIÓN SEXUAL PERO NUNCA EL AUTOR DEL DELITO, SOBRE EL CUAL SIEMPRE NEGUE Y SIGO NEGANDO POR CUANTO ALGUIEN MANIPULÓ A LAS VÍCTIMAS PARA QUE DECLARARAN EN CONTRA DE MÍ, COMO SE ADVIERTE EN LAS MISMAS PRUEBAS DE CARGO QUE FUE LA SEÑORA FABIOLA NIÑO ROBLES, RESIDENTE CERCA DEL MISMO SECTOR RURAL DE SOTAQUIRÁ (BOYACÁ), CERCA DE LA HABITACIÓN DE MADRE E HITA AGREDIDA, TODO ESTE ESCENARIO BUSCO "TAPAR" AL SEÑOR JOSÉ ARMANDO BRANCO NOBROY.

• LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD (ARTÍCULO 46 SUPERIOR), SOBRE LO QUE EN MI CASO NO HA HABIDO CONSIDERACIÓN ALGUNA, SE PROFIRIÓ UNA DRÁSTICA SENTENCIA DE DOS DÉCADAS, ASÍ SE CONTRADICEN ESTOS POSTULADOS CONSTITUCIONALES QUE ESTÁN MUY DISTANTES DE DAR CABIDA A MIS CASI 65 AÑOS DE EDAD, CUESTIÓN QUE NO PERMITE VISUMBRAR MI INTEGRACIÓN A LA VIDA ACTIVA Y COMUNITARIA, A PESAR DE QUE EN ESE PROPÓSITO DEBEN CONCURRIR EL ESTADO, LA SOCIEDAD Y LA FAMILIA, PERO QUE VALGA DECIR QUE UNA CONDENA CON ESOS RASGOS PROCESALES Y PROBATORIOS DEGRADANTES EN MI CONTRA, NUNCA DA OPORTUNIDAD PARA DECIR QUE GOZO DE PROTECCIÓN, LO QUE "GOZO" ES DE PRIVACIÓN FÍSICA INTRAMURAL DE LA LIBERTAD, SIN PODERME DEFENDER, DE ANTES QUE ME SIENTA HABILITADO PARA EMPRENDER LA PRESENTE ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL COMO ÚNICA OPCIÓN PARA HACER VALER MIS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PROCURA DE EVITAR GRAVES E INMEDIATOS PERTUICIOS IRREMEDIABLES EN MI CONTRA (QUE SE SIGAN CONSUMANDO PORQUE YA LOS ESTOY SUFRIENDO), LOS CUALES DETALLARÉ EN EL SUB-CAPÍTULO DE LA PROCEDENCIA DE LA TUTELA CONTRA PROVIDENCIAS JUDICIALES. ENTONCES, CON MI PERMANENCIA INTRANSMURAL NI YO MISMO TENGO LA OPORTUNIDAD DE PROTEGERME, MUCHO MENOS QUE ME PROTEJAN, PUES ESTA NEGACIÓN TAMBIÉN DESATA LA NULLIDAD COLATERAL DE OTROS DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES.

2) ASUNTOS PENALES, EN ESTE SUBCAPÍTULO ME CONCENTRARE EN DOS ASPECTOS: CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, DE CUYA APLICACIÓN EN MI CONTRA, SE DESPRENDEN VULNERACIONES QUE VALEN LA PENA MENCIONAR:

• CÓDIGO PENAL: EN TÉRMINOS GENERALES SE ME ENDICÓ UNA CONDUCTA PUNIBLE CON UNA PENA DE 19 AÑOS (228 MESES) DE PRISIÓN SIN LA PROFUNDIZACIÓN INVESTIGATIVA Y PROBATORIA POR PARTE DEL ENTE ACUSADOR, EL JUZGADO DE CONOCIMIENTO Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA (SALA PENAL), ORGANISMOS JUDICIALES QUE SE PREOcuparon POR LA PRESUNTA VÍCTIMA MIA Y DESCUIDARON MI CONDICIÓN DE PARTUNTO VÍCTIMARIO POR PRODUCIR UNA CONDENNA DRÁSTICA DE DOS DÉCADAS SIN DARNME LA OPORTUNIDAD CIARA DE DEMOSTRAR MI INOCENCIA, ENTONCES, VENCIERON LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, EN DESIGUALDAD DE ARMAS POR CREER DE PLANO ÚNICAMENTE EN LOS DICHOS DE MADRE E HITA MENOR VÍCTIMA, ENTRE LOS INNUMERABLES YERROS QUE ARROPARON EL PROCESO PENAL SEGUIDO EN MI CONTRA, EN MEDIO DE LA DESVENTAJA TOTAL DE LA QUE FUI OBJETO DESDE EL COMIENZO DEL PROCESO PENAL HASTA SU FINAL.

• CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL: CLARO QUE AL VIOLARSE LA DIGNIDAD HUMANA (ARTÍCULO 1 SUPERIOR, ARTÍCULO 1 DEL CÓDIGO PENAL Y ARTÍCULO 1 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL), TAMBIÉN SE AGREDIÓ EL DEBIDO PROCESO AL NO NOTIFICÁRSEME LAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA NI HABER SIDO NOTIFICADO POR EL JUZGADO DE EJECUCIÓN 1º DE SANTA ROSA DE VITERBO ACERCA DE MI PROCESO Y CONDICIÓN DE CONDENADO AL INPEC, ACTUACIÓN JUDICIAL QUE VIOLÓ EL ARTÍCULO 169 DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, INCISO CUARTO QUE LITERALMENTE DICE: "SI EL IMPUTADO O ACUSADO SE ENCONTRARE PRIVADO DE LA LIBERTAD, LAS PROVIDENCIAS NOTIFICADAS EN AUDIENCIA LE SERÁN COMUNICADAS EN EL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, DE LO CUAL SE DETARÁ LA RESPECTIVA CONSTANCIA". EN EFECTO EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA ME NOTIFICÓ MÁS DE DOS AÑOS DESPUÉS CUANDO YA ME HABÍA CERCENADO EL DERECHO DE PRESENTACIÓN DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASCACIÓN Y QUE YA TENÍA ERA JUZGADO DE EJECUCIÓN O SEA YA ESTABA CONDENADO EN FORMA DEFINITIVA. ADEMÁS DE LAS NOTIFICACIONES, DEBE SABER EL INPEC PARA PODER INFORMAR AL PRESO SU CONDICIÓN DE SINDICADO O CONDENADO PERO NUNCA LO SUFÓ PORQUE LLEVO EN PRISIÓN MÁS DE CINCO AÑOS EN CALIDAD DE SINDICADO Y SI EL INPEC HUBIERA COMETIDO EL YERRO, ESO LO PODÍA CONTRAVERTIR YA QUE NO SE APLICÓ EL ARTÍCULO 170 DEL C.P.P. AL ESTABLECER: "EL SECRETARIO DEBERÁ LLEVAR UN REGISTRO DE LAS NOTIFICACIONES REALIZADAS, TANTO EN AUDIENCIA COMO FUERA DE ELLA, PARA LO CUAL PODRÁ UTILIZAR LOS MEDIOS TÉCNICOS IDÓNEOS". EN EFECTO, SE PRODUCERON LAS NOTIFICACIONES DESPUÉS DE MÁS DE DOS AÑOS DE HABERSE PROFERIDO LAS SENTENCIAS Y HABERSE ASIGNADO JUZGADO EJECUTOR DE PENA, CON LO QUE NO QUEDA DUDA DE QUE ME PRIVARON DE MI DEFENSA TANTO MATERIAL COMO TÉCNICA DE CASO A RABO EN RELACIÓN CON EL PROCESO PENAL SEGUIDO EN MI CONTRA, DE AHÍ QUE SOBREN ARGUMENTOS PARA INTERPONER LA TUTELA EN POS DEL RESPETO Y EJERCIO ADECUADO DE MIS DERECHOS Y GARANTÍAS FUNDAMENTALES CONSTITUCIONALES QUE HAYAN DE SATISFACER MIS PRETENSIONES.

3) ASUNTOS JURISPRUDENCIALES, ABOARDARÉ DOS SENTENCIAS DE LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA QUE NOS ILUSTRAN ASPECTOS CAPITALIS POR LOS CUALES LA PRESENTE ACCIÓN DE AMPARO FUNDÓ SU PROMOCIÓN EN ESTA OCASIÓN:

• DEBIDO PROCESO (SP16913-2016, RADICADO NO. 48200, ACTA NO. 376, DEL 23-11-2016, MAGISTRADO PONENTE GUSTAVO ENRIQUE MALO FERNÁNDEZ, SALA DE CASACIÓN PENAL, PROCESADO LUIS ALONSO CARDONA PALMA), SOSTIENE LA SALA QUE LAS FALLAS EN LA IMPUTACIÓN, COMO HACER UNA VALORACIÓN PROBATORIA APRESURADA Y DAR POR CIBERTOS LOS HECHOS, FUNDARSE PARA LA MEDIDA DE ASESURAMIENTO INTRANURAL EN PRUEBAS DE CASO Y DESECHAR Y RECHAZAR DE PLANO LAS PRUEBAS DE DESARRO COMO OCURRIÓ EN MI CASO, AUTOMÁTICAMENTE AFECTA EL DEBIDO PROCESO Y RECLAMA NULIDAD, TODO DE AHÍ

EN ADELANTE SE VE AFECTADO, A SABIDORAS DE QUE CONSTITUYE LA BASE PARA LA DEFENSA MATERIAL, PUES NO SE AHONDÓ EN ASPECTOS FÁCTICOS QUE RESPONDAN CON CLARIDAD INTERROGANTES DE QUÉ, DÓNDE, CÓMO, CUÁNDO Y POR QUÉ DE UNA CONDUCTA PUNIBLE, QUE DESDE LUEGO HACEN TAMBALEAR EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA, DEBE EL PROCESO ESTAR LIBRE DE CONFUSIONES, CONTRADICCIONES, NO VARIAR HECHOS EN SU NÚCLEO ESENCIAL, DADO QUE EN MI CASO PULULAN TALES EJEMPLOS REPRESENTADOS EN EL SEÑALAMIENTO DE QUE FUE OTRA PERSONA LA QUE COMETIÓ EL DELITO CON EL CONSUBSECUO DE OTRA SEÑORA QUIEN MANIPULÓ A DENUNCIANTE Y MENOR VÍCTIMA A DECLARAR EN MI CONTRA POR "TAPAA" AL OTRO SEÑOR, ES DECIR LA FISCALÍA EN ESTE CASO, SEGÚN PALABRAS DE LA SALA "SE VAN POR EL FACILISMO Y LUEGO DE VARIOS AÑOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO, SE DESCONOCE QUE ES UNA TEORÍA DEL CASO, SE CAE EN AMBIGÜEDAD Y CONTRADICCIÓN, AMFIBOLOGÍA U OSCURIDAD PARA DELIMITAR LO CAPITAL EN IMPUTACIÓN Y ACUSACIÓN, SE PRETENDEN ACIARAR HECHOS QUE NO FUERON CLAROS DESDE LA DENUNCIA Y LA IMPUTACIÓN", ASÍ QUE NO SE PROFUNDIZÓ NI CONTRAINTERROGÓ LO DICHO POR LA PROFESORA, LA FUNCIONARIA DEL ICBF POR EL AFÁN PUNITIVO COMO ÚNICO OBJETIVO O FUNCIÓN DE LA FISCALÍA CUANDO HAY OTROS ELEMENTOS QUE TAMBIÉN HAN DE DILucidARSE POR PARTE DE LA DEFENSA TÉCNICA Y MATERIAL Y NO SÓLO VALIDAR LO DICHO POR LA FISCALÍA Y LA PARTE DEMANDANTE.

• LA DIGNIDAD HUMANA (STC 6002-2017, RADICACIÓN 15693-22-03-003-2016-00298-02 DEL 03 DE MAYO DE 2017, MAGISTRADO PONENTE LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA, SALA DE CASACIÓN CIVIL), MEDIANTE LA CUAL SE ADVIERTE QUE LA CORTE CONSTITUCIONAL HA REITERADO LA UNIVERSALIDAD DE LAS PRERROGATIVAS DE LA POBLACIÓN RECLUIDA EN ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS, ANTE LO QUE LA SALA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, AL AMPARAR LOS DERECHOS DEL INTERNO JOSÉ OCTAVIO TORRES RIAÑO, HA PRECISADO QUE NO IMPORTA LA CONDUCTA PUNIBLE QUE LA PERSONA HAYA COMETIDO, POR ESO SE LE HA PRIVADO DE LA LIBERTAD PERO SUS RESTANTES DERECHOS SE HALLAN VICENTES, DE MODO QUE AL NESÁRSELE ALGUNO DE ELLOS RECAE EL IMPACTO NEGATIVO SOBRE LOS OTROS, POR EJEMPLO, EL OBTAR DE PROTEGER EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, ADEMÁS DE AFECTAR A LA DIGNIDAD HUMANA, PUEDE DETERMINAR OTRAS VIOLACIONES COMO AFECTAR LA SALUD, LA INTEGRIDAD E INCLUSO LA VIDA, EN MI CASO, ESTA TESIS DE LA SALA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ENCAJA PERFECTAMENTE EN PRODUCCIÓN DEL AMPARO INCOADO EN EL SENTIDO DE QUE A MÍ SE ME PRIVÓ DE LA LIBERTAD SIN AVERIGUAR BIEN SI HABÍA COMETIDO EL DELITO O NO, DE AHÍ QUE ESO ME EXPUSO A HABER FALLECIDO O MÁS ADELANTE POR LA PANDEMIA DE COVID-19, SE ME OBLIGÓ A LLEVAR UNA VIDA INHUMANA QUE NO PASABA CUANDO GOCABA DE MI LIBERTAD, A QUITARME MI MEDIA HECTÁREA DE TIERRA PARA INDENIZAR A LA VÍCTIMA QUE YO NUNCA ATROPELLÉ Y ASÍ UNA SERIE DE DETALLES QUE ACABO CON MI DIGNIDAD EN MEDIO DE MIS CASI 65 AÑOS DE EDAD.

4) PROCEDENCIA DE LA TUTELA CONTRA PROVIDENCIAS JUDICIALES,

EN ESTE SUBCAPÍTULO DEMOSTRARE LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE PROCEDENCIA DE LA TUTELA, QUE EN MI CASO APUNTAN A LA NECESIDAD DE REVOCAR LAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDAS POR EL JUZGADO 3^º PENAL DEL CIRCUITO DE TUNJA Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA-SALA PENAL, CUYAS SECUELAS SE AGRAVARON CON LA PARTICIPACIÓN DEL JUZGADO 1^º DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACÁ), PUESTO QUE LOS TRES ESTADOS JUDICIALES ACCIONADOS TUVIERON SERIAS EQUÍVOCACIONES EN MI CONTRA, COMO HE VENIDO MANIFESTANDO Y CONTINUARÉ EN ESA MISMA TÓNICA, CONDUCENTE A ESTABLECER LA VERDAD Y YO PODER RECOBRAR EL PRECINDO BIEN JURÍDICO DE LA LIBERTAD EN PRO DE QUE LOS DETERMINADORES Y EL AUTOR DE SEMEJANTE AGRESIÓN SEXUAL QUE PADECIÓ LA MENOR VÍCTIMA, RINDAN CUENTAS ANTE LA JUSTICIA, DE MANERA QUE SE TERMINE PARA MÍ ESTA PESADILLA PARA QUE YO NO SIGA CARRYANDO ESA CRUZ, AL IGUAL PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUEDE SATISFECHA, EN NINGÚN MOMENTO YO PRETENDO INCONDOAR, MUCHO MENOS DESPRESTIGAR AL PODER JUDICIAL COLOMBIANO. POR TALES RAZONES, LA EXPOSICIÓN ES COMO SIGUE:

• REQUISITOS GENERALES

1. RELEVANCIA CONSTITUCIONAL • EN EFECTO, SE DA POR CUANTO SE TRATA DE PEDIR EL AMPARO DE DERECHOS FUNDAMENTALES CONULCADOS POR LOS TRES ACCIONADOS A PARTIR DE LA EQUIVOCADA, MEDIÁTICA Y APRESURADA LABR DE LA FISCAL DEL CASO POR NO DETENERSE UN RESULTO PARA AHONDAR EN EL PROCESO INVESTIGATIVO, PUES TENÍA ARMAS SUFICIENTES QUE LA LLEVARAN A VER QUE YO NO COMETÍ LA CONDUCTA PUNIBLE ENDILGADA EN MÍ. CONTRA, DICHAS VULNERACIONES SE REFIEREN A: DEBIDO PROCESO (ART. 29 SUPERIOR), LA VIDA (ART. 11 SUPERIOR), LIBERTAD E IGUALDAD (ART. 13 SUPERIOR), DIGNIDAD HUMANA (ART. 12 SUPERIOR) Y PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD (ART. 46 SUPERIOR).

2. HABER AGOTADO TODOS LOS MEDIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE DEFENSA JUDICIAL AL ALCANCE DE LA PERSONA AFECTADA • EN MI CASO, PRESENTE EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA (SENTENCIA QUE APENAS SE ME NOTIFICÓ EN EL PENAL EL 26 DE AGOSTO DE 2020, MÁS DE TRES AÑOS DESPUÉS, YA QUE HABÍA SIDO EL 31 DE JULIO DE 2017), RESPECTO DE LA CUAL EL RESULTADO FUE ADVERSO PERO COMO NO SE ME NOTIFICÓ DEBIDA Y OPORTUNAMENTE, ASÍ PASÓ A EJECUCIÓN EN SANTA ROSA DE VITERBO DE DONDE TAMPOCO SE ME INFORMÓ, PUES ENTENDÍERON ALLÍ QUE YO YA ESTABA CONDENADO Y NO QUISE INTERPONER EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN CUANDO NUNCA SE ME NOTIFICÓ QUE PODÍA HACERLO, CLARO QUE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA SI LO DECÍA EN SU PARTE RESOLUTIVA PERO SE ME MARGINÓ DE DICHO RECURSO EXTRAORDINARIO, AULARO QUE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA SALIÓ EL 29 DE ENERO DE 2018 Y SÓLO SE ME VIÓ A NOTIFICAR EN EL PENAL DE SEXANDOSO EL 24 DE AGOSTO DE 2020 (ES DECIR 31 MESES DESPUÉS) Y ESO QUE COMO RESULTADO DE DERECHO DE PETICIÓN Y TUTELA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CON IGUAL SUERTE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE SUERTE QUE SI NO ACOTÉ LA CASACIÓN, NO FUE MI CULPA, SINO QUE NO SE ME NOTIFICÓ A TIEMPO PARA HABER PODIDO PRESENTAR ESE RECURSO, BUENA CURIOSO QUE SI NO HUBIERA ENTABLADO DERECHO DE PETICIÓN Y TUTELA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ESTE FUERA EL MOMENTO EN QUE NO SABÍA QUE HABÍA SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, MUCHO MENOS QUE TENDRÍA JUZGADO EJECUTOR DE PENA Y EN TAL VIRTUD QUE ESTABA CONDENADO, AÚN HASTA HOY SIGO SIN SACADO DESPUÉS DE MÁS DE 5 AÑOS COMO... LO REPORTA EL INPEC DE SOGAMOS (SIN SER SU CULPA).

3. INMEDIATEZ • SE CUMPLE PORQUE AL NO SABER MI SUERTE Y HABERME PARECIDO CURIOSO LLEVAR MÁS DE 5 AÑOS EN CONDICIÓN DE SIN SACADO, ME PROMISE CONSULTAR ESO Y REUNÍ LAS PRUEBAS PARA PODER INTERPONER LA PRESENTE TUTELA, COMO CONSECUENCIA DE QUE NUNCA SE ME COMUNICÓ QUE TENÍA SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA Y JUZGADO EJECUTOR DE PENA (ES DECIR, YA ESTABA CONDENADO SIN SABERLO), MUCHO MENOS QUE POR CULPA DE LOS ACCIONADOS SE ME CERCENÓ EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN.

4. IRREGULARIDAD PROCESAL • EL HECHO DE QUE LA FISCALÍA NO PROFUNDOIZÓ EN LA INVESTIGACIÓN, SIN VINCULAR AL SEÑOR JOSÉ ORLANDO GRANADOS MONROY Y LA SEÑORA PAOLA NIÑO ROBLES, TENÍA CONOCIMIENTO DENTRO DEL PROCESO Y NO LOS VINCULÓ POR APRESURARSE Y SÓLO DAR CREDIBILIDAD A LAS PRUEBAS DE CARGO, CUESTIÓN QUE INFLUYÓ PARA QUE SE ME CONDENARA EN PRIMERA INSTANCIA Y EN SEGUNDA INSTANCIA (SIN YO SABERLO), ESO SE ACENTUÓ CON LA NO NOTIFICACIÓN DE LAS CITADAS SENTENCIAS, DEBIDA Y OPORTUNAMENTE COMO HE VENIDO MANIFESTÁNDOLO Y NO SABER QUE TENÍA JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LO CUAL EL INPEC TAMPOCO LO SUPO, DESDE LUEGO SEMETANTES IRREGULARIDADES PROCESALES TUVIERON EFECTO DECISIVO O DETERMINANTE EN LAS SENTENCIAS QUE POR VÍA DE LA TUTELA PIDO QUE SE REVOCUEN.

5. HECHOS QUE GENERARON LOS DERECHOS VULNERADOS • EN CUANTO A LOS HECHOS, EL NÚCLEO RESIDE EN LA ACTUACIÓN EQUIVOCADA DE LA FISCALÍA, LA NO NOTIFICACIÓN DE LAS SENTENCIAS Y EL NO SABER QUE YA ME HABÍAN ASIGNADO JUZGADO DE EJECUCIÓN EL CUAL NO ME ENTERÓ DE ESO, NO SÉ POR QUÉ, TAMPOCO SE POR QUÉ NO ME NOTIFICARON DICHAS SENTENCIAS, POR QUÉ DESPUÉS DE MÁS DE CINCO AÑOS SIGO EN CONDICIÓN DE SIN SACADO, FALENCIAS VISIBLES DESDE EL INICIO DEL PROCESO PENAL SEGUIDO

EN MI CONTRA HASTA SU FINAL, PALENCIAS QUE DESCUBRÍ CUANDO INSTAURÉ DERECHO DE PETICIÓN ANTE LOS HOY ACCIONADOS Y TUTELA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, AHÍ FUE CUANDO SUPE CUÁNDO SE HABÍAN PROFERIDO TALES SENTENCIAS Y QUE TENÍA JUZGADO DE EJECUCIÓN, QUE ERA UN "CONDENADO SINDICADO", FIGURA QUE NO SE CONOCE HASTA LA FECHA EN LA LEGISLACIÓN PENAL O SI ERA UN SINDICADO CONDENADO". DE ESTA MANERA SE ORIGINÓ LA VULNERACIÓN DE MIS DERECHOS FUNDAMENTALES YA EXPLICADOS, CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29, 11, 13, 1 Y 46 SUPERIORES.

G. NO SE TRATA DE ATACAR SENTENCIAS DE TUTELA. EFECTIVAMENTE, CON LA PRESENTE TUTELA NO ATACÓ SENTENCIAS DE TUTELA SINO SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES ACCIONADOS, CON LAS CUALES SE VULNERARON LOS DERECHOS AQUÍ INVOCADOS.

• REQUISITOS ESPECÍFICOS.

1. DEFECTO PROCEDIMENTAL ABSOLUTO. POR SUPUESTO, LOS DESPACHOS JUDICIALES ACCIONADOS ACTUARON AL MARGEN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, QUE SE DEMUESTRA ASÍ:

→ LA FISCALÍA NO VINCULÓ A LA INVESTIGACIÓN PENAL AL SEÑOR JOSÉ ARMANDO GRANADOS MONROY Y A LA SEÑORA FABIOLA NIÑO ROBLES, A QUIENES SE MENCIONA Y DENUNCIA DENTRO DEL PROCESO POR PARTE DE LA SEÑORA PATRICIA MARTÍNEZ BARRAGUEN Y LA MENOR VÍCTIMA OBJETO DE LAS AGRESIONES SEXUALES, SE VE QUE EL SEÑOR GRANADOS FUE EL QUE COMETIÓ EL DELITO, COMO VIENE SIENDO SU REITERADA PRÁCTICA CON OTRAS MENORES DE EDADE Y QUE LA SEÑORA FABIOLA MANIPULÓ A LA SEÑORA PATRICIA Y A LA MENOR VÍCTIMA PARA QUE DECLARARAN EN MI CONTRA Y ASÍ "TAPAR" AL SEÑOR GRANADOS.

→ EL JUZGADO DE CONOCIMIENTO Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA NO ME NOTIFICARON DEBIDA Y OPORTUNAMENTE SINO AÑOS DESPUÉS PERO PORQUE INSTAURÉ DERECHO DE PETICIÓN Y LUEGO TUTELA EN EL PRESENTE AÑO 2020 ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, LO QUE DERIVÓ EN QUE ME HAYAN HASTA AHORA ENTREGADO Y NOTIFICADO LAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.

→ EL JUZGADO 1º EJECUTOR DE PENA DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACÁ), AL RECIBIR EL PROCESO PARA EJECUTAR MI PENA, HASTA AHORA QUIERE DECIR QUE ESTOY CONDENADO PERO ME NOTIFICA CASI TRES AÑOS DESPUÉS AUNQUE ÉSO NO LO SABE EL INPEC DE SOSAMOSO, COMO QUIERA QUE ANTE LA ENTIDAD CARCELARIA AÚN SIGO SINDICADO DESPUÉS DE MÁS DE CINCO AÑOS.

→ LA ACTITUD OMISIVA AQUÍ EXPUERTA ME PRIVÓ DE HABER INTERPUESTO EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN.

2. VIOLACIÓN DIRECTA DE LA CONSTITUCIÓN. CLARO QUE LOS ACCIONADOS HAN VIOLADO DIRECTAMENTE LA CONSTITUCIÓN, CUESTIÓN QUE INICIÓ EN LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES YA EXPLICADOS, CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29, 11, 13, 1 Y 46 SUPERIORES.

5) CUMPLIMIENTO DE LAS CAUSALES GENÉRICAS DE PROCEDIBILIDAD A LA LUZ DE LA SENTENCIA STP8927-2017, RADICACIÓN No. 92482, ACTA 195, DEL 20 DE JUNIO DE 2017, MAGISTRADA PONENTE PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, DEMANDANTE BERNARDO SAAVEDRA PERDOMO, SOBRE LO QUE EL ALTO TRIBUNAL EN SU SALA DE DECISIÓN DE ACCIONES DE TUTELA No. 3, DE LA SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PUNTUALIZA:

66 SI BIEN SE HA DICHO QUE EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

APELACIÓN O CASACIÓN— CONSTITUYE CONDICIÓN DE PROCEDIBILIDAD PARA ACUDIR ANTE EL JUEZ DE AMPARO, TAMBIÉN HA EXPUESTO LA SALA QUE, CUANDO SE CONSTATA UN VICIO DE TAL CONTENDENCIA Y CON LA CAPACIDAD DE PROLONGAR SUS EFECTOS EN EL TIEMPO, ENTONCES EL AMPARO SÍ PROCEDE, NO OBSTANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA CITADA CAUSAL²⁹. EN MI CASO VINE A SABER QUE ESTOY SINDICADO LUEGO DE MÁS DE CINCO AÑOS EN PRISIÓN, CONDENADO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA Y CON JUZGADO DE ETECUCIÓN DE PENA PERO SIGO SINDICADO AÚN, SEGÚN LA RÚT DE DATOS DEL INPEC DE ROSARIO (NO ES CULPA DEL INPEC), YERROS QUE EN SU CONTUNTO CERCENARON MI DERECHO DE PRESENTAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN Y QUE SE DESFLEGARON DESDE EL COMIENZO DEL PROCESO PENAL SEGUIDO EN MI CONTRA POR PARTE DE LA FISCALÍA HASTA EL FINAL DEL MISMO Y QUE TODAVÍA HACEN QUE SIGA LLEVANDO TAN PESADA CARGA, CRUZ Y PESADILLA QUE OTRO DE INCUENTE HASTA EL MOMENTO ME DEJA COMO HERENCIA, QUE ASPIRO A QUE LA CARGUEN QUIENES COMETIERON EL ILÍCITO.

CONTINÚA DICIENDO LA SENTENCIA: ⁵⁶ ENTONCES, LA EXISTENCIA DE UN DEFECTO OBJETIVO DE CARÁCTER JURÍDICO, QUE IMPLIQUE LA AFECTACIÓN REAL Y ACTUAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ACCIONANTE, PERMITE ESTABLECER UNA RESPUESTA EXCEPCIONALÍSIMA QUE JUSTIFICA LA INTERVENCIÓN DEL JUEZ DE TUTELA, A PESAR DEL DESCONOCIMIENTO DE CONDICIONES GENERALES DE PROCEDIBILIDAD DE LA TUTELA, COMO LAS DE SUBSIDIARIEDAD O INMEDIATÉZ⁵⁹. PODRÍA PENSARSE QUE AL NO PRESENTAR LA DEMANDA DE CASACIÓN, HE INCUMPLIDO LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA TUTELAS COMO LA MÍA EN CONTRA DE PROVIDENCIAS JUDICIALES, PERO ESO AQUÍ NO TIENE FUNDAMENTO PORQUE FUE EL MISMO OPERADOR JUDICIAL EL QUE CON LA EQUIVOCADA ACTUACIÓN EXPUESTA EN PRECEDENCIA, ME LO IMPIDIÓ Y NO SÓLO HUBO ESTA FALENCIA SINO DESDE EL INICIO DEL PROCESO PENAL HASTA SU FINAL SE AFECTARON LOS DERECHOS INVOCADOS.

PRUEBAS

DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA Y CON EL PROPOSITO DE ESTABLECER LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONSTITUCIONALES INVOCADOS A LO LARGO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE AMPARO, RUEGO A LOS HONORABLES MAGISTRADO TENER EN CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

- 1) ANAMNESIS, 25-06-2015, MANIFESTACIÓN DE NO TRATAMIENTO PARA NO INTERRUMPIR INVESTIGACIÓN, CUANDO SÍ DEBIÓ HABERSE PRACTICADO POR SER RECIENTE Y ESTAR EN CURSO LA INVESTIGACIÓN, 2 FOLIOS.
- 2) INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO—FPJ-11, 02-07-2015, SE MANIFIESTA QUE EL VIOLADOR ES EL SEÑOR ARMANDO GRANADOS, 7 FOLIOS.
- 3) VALORACIÓN PSICOLÓGICA, 14-07-2015, HAY CONTRADICCIONES ENTRE MADRE E HITA, 4 FOLIOS.
- 4) ENTREVISTA, 22-07-2015, VIOLADOR ARMANDO GRANADOS CON COMPLICIDAD DE LA SEÑORA FABIOLA NIÑO ROBLES (ELLA MANIPULÓ A MADRE E HITA VÍCTIMA PARA TAPAR A GRANADOS), 3 FOLIOS.
- 5) INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO—FPJ-11, 06-08-2015, NO LE CONSTA NADA DE LOS HECHOS, 5 FOLIOS.
- 6) INFORME PERICIAL PSICOLÓGICO FORENSE, 01-10-2015, AFIRMA QUE LA MENOR VÍCTIMA TIENE ENFERMEDAD DE TRANSMISIÓN SEXUAL NO ESPECIFICADA, LA CUAL NO SE INVESTIGÓ SI HUBO COMO PRESUNTO VICTIMARIO TAMBIÉN LA PADECÍA O QUIÉN, REITERA QUE ARMANDO GRANADOS ES EL VIOLADOR Y NO LO VINCULARON DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN, 11 FOLIOS.
- 7) ENTREVISTA—FPJ-14, 07-10-2015, SE CONTRADICE LA ENTREVISTADA, SEÑORA FABIOLA

NINO ROBLES A IGUALMENTE DICE QUE NUNCA VIO NADA, QUE HELI ERA APRECIADO POR LA COMUNIDAD, QUE LA MADRE DENUNCIANTE NO LE CONTÓ NADA, 2 FOLIOS.

8) ENTREVISTA-FPI-14, 22-10-2015, LA MADRE DENUNCIANTE AHORA CONVINE CON EL SEÑOR HERMANO GRANADOS, QUE EL ABUSADOR SEXUAL, 3 FOLIOS

9) AUDIENCIA PRELIMINAR, 25-04-2016, HELI NO ACEPTÓ CARGOS, SE NEGARON PRUEBAS DE DESCARGA, 3 FOLIOS.

10) SENTENCIA CONDENATORIA DE PRIMERA INSTANCIA, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, NOTIFICADA EN EL PENAL DE SOGAMOSO EL 26 DE AGOSTO DE 2020 DEBIDO A DERECHO DE PETICIÓN Y TUTELA ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SENTENCIA NOTIFICADA APENAS A LOS 37 MESES DE HABERLA PROFERIDO EL ACCIONADO JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO DE TUNJA, COMO JUZGADO DE CONOCIMIENTO, 19 FOLIOS.

11) APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA CONDENATORIA DE PRIMERA INSTANCIA, 08-08-2017, MI DEFENSOR EXPLICA LAS CONTRADICCIONES DE MADRE E HIJA VÍCTIMA Y LAS FALENCIAS PROBATORIAS, DUODAS QUE NO CONSIDERÓ EL FALLADOR ACCIONADO TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA, 4 FOLIOS.

12) SENTENCIA CONDENATORIA NO. 119 DE SEGUNDA INSTANCIA DEL 29 DE ENERO DE 2018 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA, SENTENCIA QUE APENAS SE ME NOTIFICÓ EN EL PENAL DE SOGAMOSO EL 24 DE AGOSTO DE 2020, ES DECIR, 31 MESES DESPUÉS DE HABERSE PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ACCIONADO, SIN CONSIDERAR AL PRESUNTO VÍCTIMARIO, SÓLO SE DIO CREDIBILIDAD A LA DENUNCIANTE Y LA MENOR VÍCTIMA Y ASÍ DESCONOCER DUODAS, CONTRADICCIONES Y NO MINUCULAR A QUIENES SE ACUSA TAMBIÉN (HERMANO GRANADOS Y FABIOLA NIÑO ROBLES), EXTIMPORANETAD QUE ME PRIVÓ DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN, 37 FOLIOS.

13) ACCIÓN DE TUTELA DEL 23 DE JULIO DE 2020 ANTE LA SALA PENAL DE LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, LA QUE COMO RESULTADO HIZO QUE LOS DOS ACCIONADOS (JUZGADO DE CONOCIMIENTO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA), ENVIARAN AL PENAL DE SOGAMOSO LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, DE OTRO MODO NUNCA LAS HUBIERA CONOCIDO E INCLUSO MORIR YO Y SEGUIR COMO SINDICADO, CONDICIÓN QUE HASTA LA FECHA OSTENTO (ESPERENTO ÚNICO EN SU GÉNERO), QUE NI SIQUIERA REQUIRÍO DECISIÓN TUTELAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEBIDO A LA CONUNDA EN ALLÍ EXPUESTA, 8 FOLIOS.

14) AUTO CON EL QUE LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AVOCÓ EL CONOCIMIENTO DE LA TUTELA REFERIDA EN EL NUMERAL ANTERIOR, DEL 14-05-2020, NOTIFICADO EN EL PENAL DE SOGAMOSO EL 21-05-2020, 2 FOLIOS.

15) RESPUESTA DEL JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO BOYACA, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020, NOTIFICADO EN EL PENAL DE SOGAMOSO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN EL SENTIDO DE QUE DICHO DESPACHO JUDICIAL CONOCIÓ MI PROCESO EL 09 DE MARZO DE 2018, PROCESO 2018-059, CON REPORTE DE EJECUCIÓN NO. 155 DEL 8 DE MARZO DE 2018, ES DECIR RECIBÍO MI PROCESO Y LO NOTIFICÓ A MÍ 30 MESES DESPUÉS DE AVOCAR CONOCIMIENTO, CON LO QUE HASTA AHORA VIENE A DECIR QUE LA PENAL SE ESTÁ EJECUTANDO, O SEA PARA EL JUZGADO DE CONOCIMIENTO Y PARA EL EJECUTOR ESTOY CONDENADO, PERO APENAS VIENE A SABERLO 30 MESES DESPUÉS, 3 FOLIOS.

16) SOLICITUDES Y RESPUESTAS DEL INPEC DE SOGAMOSO, A TRAVÉS DE LAS CUALES EN TODAS FIGURO COMO **SINDICADO** HASTA LA FECHA, DESPUÉS DE MÁS DE CINCO AÑOS (NO ES CULPA DEL INPEC), 7 FOLIOS.

17) CON TODO ESTE ACERVO PROBATORIO DE **SINDICADO** PARA EL INPEC Y **CONDENADO** PARA LOS TRES DESPACHOS JUDICIALES ACCIONADOS, Y CON LAS FALENCIAS DE LA FISCAL DEL CASO, SE VE CON CLARIDAD QUE MIS **PRETENSIONES NO SON EN VANO**.

PRETENSIONES

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LOS HECHOS Y LOS DERECHOS CONCLUIDOS POR LOS AQUÍ ACCIONADOS, CON EL MAYOR RESPETO SOLICITO A USTEDES, HONORABLES MAGISTRADOS, DISPONER Y ORDENAR EN MI FAVOR:

- 1) TUTELAR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL DEBIDO PROCESO (ARTÍCULO 1 SUPERIOR), LA VIDA (ARTÍCULO 11 SUPERIOR), LIBERTAD E IGUALDAD (ARTÍCULO 13 SUPERIOR), DIGNIDAD HUMANA (ARTÍCULO 1 SUPERIOR) Y PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD (ARTÍCULO 46 SUPERIOR).
- 2) SE REVOQUEN LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDAS POR LOS ACCIONADOS (JUZGADO 3º PENAL DEL CIRCUITO DE TUNJA Y TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA) Y EN CONSECUENCIA SE EMITA SENTENCIA ABSOLUTORIA EN MI FAVOR.
- 3) SE DECLARE LA NULIDAD DE TODO EL PROCESO PENAL SEGUIDO EN MI CONTRA, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 457 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLACIÓN DE GARANTÍAS FUNDAMENTALES SUSTENTADAS A LO LARGO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE AMPARO.
- 4) SE ORDENE MI LIBERTAD INMEDIATA EN RAZÓN DE LA PRETENSIÓN No. 2 O DE LA PRETENSIÓN No. 3 Y ASÍ SE IMPARTA AL INPEC DE SOGAMOSO LA RESPECTIVA ORDEN PARA MATERIALIZAR LA DECISIÓN DICTADA EN MI FAVOR.
- 5) SE VINQUEN AL PROCESO A ARMANDO GRANADOS Y FABIAN NÚÑO PARA ESTABLECER SUS RESPONSABILIDADES EN LA COMISIÓN DEL DELITO ENVIADO EN MI CONTRA.

FUNDAMENTOS DERECHO

ME BASO EN EL ARTÍCULO 86 SUPERIOR, LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS 2591 DE 1991, 306 DE 1992 Y 1382 DE 2000.

COMPETENCIA

SON USTEDES, HONORABLES MAGISTRADOS, COMPETENTES PARA DECIDIR SOBRE LA PRESENTE ACCIÓN DE AMPARO, EN RAZÓN DE LOS HECHOS Y DERECHOS INVOCADOS Y POR LA TERRITORIALIDAD EN LA QUE SE PRODUJERON LAS VULNERACIONES A MIS DERECHOS Y GARANTÍAS FUNDAMENTALES CONSTITUCIONALES.

ANEXOS

- COPIA DE LA TUTELA PARA EL ARCHIVO DEL ESTRADO JUDICIAL PETICIONADO, 13 FOLIOS
- COPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL ACÁPITE DE PRUEBAS, EN SUBTOTAL DE 118 FOLIOS.

GRAN TOTAL: 132 FOLIOS.

JURAMENTO

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 38 DEL DECRETO 2591 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1991,

EXPRESO A USTEDES, HONORABLES MAGISTRADOS, BATO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EN EL AÑO 2017 (NO ME ACUERDO DE LA FECHA EXACTA) INTERPUSE UNA TUTELA DE GRAN SIMILITUD CON LA PRESENTE Y OTRA TUTELA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2020 POR DERECHOS DIFERENTES, DE MANERA QUE LA PRESENTE TUTELA SE INTERPONE PORQUE LAS VULNERACIONES CONTINUAN DÁNDOSE EN MI CONTRA.

NOTIFICACIONES

SE RECIBIRÁN NOTIFICACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA:

1) LA PARTE ACCIONADA:

- TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA: CARRERA 9 No. 20-62, PALACIO DE JUSTICIA.
- JUZGADO 3º PENAL DEL CIRCUITO DE TUNJA: CARRERA 9 No. 20-62, PALACIO DE JUSTICIA.
- JUZGADO 1º DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SANTA ROSA DE VITERBO BOYACÁ: CARRERA 5 No. 7-50, OFICINA 301 - PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX (038) 786 0387.

2) EL ACCIONANTE: CÁRCEL DE SOGAMOSO, PATIO 2, CARRERA 9 No. 1A-16, SUR, BARRIO LA VILLITA DE SOGAMOSO (BOYACÁ).

ATENTAMENTE,

José Eli Alvarado Reyes

JOSÉ HELÍ ALVARADO REYES

C.C. No. 6.762.865 DE TUNJA

CÁRCEL DE SOGAMOSO, PATIO 2, T.D. 11004, N.U.I. 884607

E-MAILS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

- secretariacasionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
- www.cortesupremagov.co



ESE CENTRO DE SALUD DE SOTAQUIRA - DOYACA
SALUD CON CALIDAD HUMANA Y EXCELENCIA PROFESIONAL

FECHA: 25/06/2015

NOMBRES: FLOR ELVIRA MONROY MARTINEZ

DOCUMENTO: 1051065757

ASEGURADORA: COMFAMILIAR

EDAD: 10

REFERENCIA: - COMISARIA DE FAMILIA - POLICIA NACIONAL

ANAMNESIS

MC REMITIDA POR ENFERMERA

EA:

PACIENTE QUIEN ASISTE A CONSULTA EN COMPANIA DE MADRE QUIEN REFIERE QUE SU HIJA HA SIDO VICTIMA DE ABUSO SEXUAL POR PARTE DE SU COMPANERO SENTIMENTAL. SE REALIZA INTERROGATORIO A PACIENTE QUIEN REFIERE QUE DESDE HACE UN MES SU PADRASTRO TIENE RELACIONES ANALES Y VAGINALES CON ELLA, EL DIA DE HOY PACIENTE REFIERE QUE LE ARDE LA COLA Y HA TENIDO FLUJO VAGINAL BLANQUECINO, NIEGA SINTOMAS O SIGNOS ASOCIADOS

ANTECEDENTES:

PATOL: NEG. QX NEG. TRAUMATISM EN BRAZO IZQUIERDO DRENAJE QUIRURGICO EN DEDO DOS MANO DERECHA NO ESPECIFICADO. G/O NEG. FARMACOLOGICOS: NEG
REVISOR POR SISTEMAS: diuresis y deposiciones expositivas

EXAMEN FISICO

FO: 64 FR: 19 T/A: PESO: 41.5 T: 36.5 TALLA BMI
PACIENTE BEG ALERTA AFEBRIL AL TACTO ORIENTADA COLABORADORA, ACTITUD PUERIL, SUSPICAZ

CABEZA Y CUELLO: NORMAL

AUSCULTACION CARDIACA: NORMAL

AUSCULTACION PULMONAR: NORMAL

TORAX: NORMAL

ABDOMEN: NORMAL, SIN ALTERACIONES

G/U GENITALES NORMOCONFIGURADOS, PRESENCIA DE VELLO PUBICO, EVIDENCIA DE LEUCORREA MODERADA POR INTROITO VAGINAL. NO SE OBSERVAN LESIONES EN LABIOS MAYORES O MENORES. HIMEN DESFLORADO POR EVIDENCIA DE CARUNCULAS HIMENEALES CICATRIZADAS. NO SE EVIDENCIA DESGARROS RECIENTES. REGION ANAL: ANO CON PERDIDA LEVE EN SU TONO SIN LESIONES PERIFERICAS. SIN SECRECION

EXTREMIDADES: NORMAL

PIEL: NORMAL

DIAGNOSTICO: ENFERMEDAD DE TRANSMISION SEXUAL NO ESPECIFICADA, N760 VAGINITIS AGUDA, T742 ABUSO SEXUAL

ANALISIS: PACIENTE VICTIMA DE ABUSO SEXUAL DOCUMENTADO POR, PACIENTE Y MADRE POR PARTE DE SU PADRASTRO, EL DIA DE HOY SE EVIDENCIAN ALTERACIONES EN EL EXAMEN FISICO GENITO ANAL EL CUAL SE REALIZO EN PRESENCIA DE MADRE Y AUXILIAR DE ENFERMERIA QUE CORROBORAN HECHOS NO RECIENTES DE ABUSO SEXUAL (DESDE HACE MAS DE UN MES Y EL ULTIMO HACE MAS DE UNA SEMANA), SIN EMBARGO SE DECIDE PONER DE MANIFIESTO EL CASO REALIZANDO REMISION DEL MISMO A POLICIA JUDICIAL Y COMISARIA DE FAMILIA, EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE, SE EXPLICA A MADRE QUE NO SE DARA EN EL MOMENTO TRATAMIENTO PARA NO ENTORPECER LA POSIBLE RECOLECCION DE MUESTRAS Y SUS RESULTADOS REQUERIDOS POR MEDICINA LEGAL, PERO SE SOLICITAN LOS ESTUDIOS PERTINENTES COMPLEMENTARIOS COMO VIH 1 Y 2, AG HBS, HERPES 1 Y 2, FFV, PARCIAL DE ORINA, CH. SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO. Y SE ADJUNTA NOTA REALIZADA POR ENFERMERIA SUPERIOR CON INFORMACION COMPLEMENTARIA.

PLAN

REMISION PARA CONTINUAR CONDUCTA COMISARIA DE FAMILIA POLNAL
SS. VIH 1 Y 2, HERPES 1 Y 2, AG HBS, FFV, PARCIAL DE ORINA

Dr. David Galán Rúa
MÉDICO S.S.O.
C. RAÚL A. GALÁN R
MEDICINA GENERAL S

15-72886

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
		1	5	0	0	1	6	0	0	8	8	3	2	2	0	1	5	0	0	1	3	5
No. Expediente CAD		Dpto	Mplo	Ent	U.Receptora					Año					Consecutivo							

		INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-											
Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de Informe ejecutivo													
Departamento	Boyaca	Municipio	TUNJA	Fecha	2015-07-02	Hora	1	0	3	8			

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: SECCIONAL FISCALIAS TUNJA
 Unidad: CAIVAS - TUNJA
 Despacho: FISCALIA 16
 Fiscal: HARVEY MAURICIO SANTANA GORDO
 O.T. No.: 26071

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente Informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Orden de Policía Judicial de fecha 25-06-2015 y Orden de trabajo No 28071

2.1.- Previo consentimiento de la madre y en presencia de la defensora de familia, escuchar en entrevista a la menor Flor Elvira Monroy Martínez.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Departamento	Municipio	Dirección
Boyaca	TUNJA	15001 CRA 10 NO 23-35

4. ACTUACIONES REALIZADAS

Actuación	Fecha
Entrevista	2015-06-26

5. TOMA DE MUESTRAS

No. De EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
1	Camara GESSEL CAIVÁS TUNJA CRA 10 NO 23-35	CD-RW- QUE CONTIENE ENTREVISTA DE LA MENOR F.E.M.M.

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, Inicie los registros de cadena de custodia.

Descripción adicional de elementos

Se encuentra en el almacen de evidencias

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA, TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

SECCIONAL FISCALIAS TUNJA - GRUPO INVESTIGATIVO CAIVAS

1347

Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

Se usó el protocolo de SATAC, creado por Corner House, Minnesota-USA, diseñado específicamente para realizar entrevista forense a los NNA víctimas de abuso sexual; consta de cinco etapas:

- Simpatía
- Identificación de Anatomía
- Indagación de Tocamientos
- Escenario del abuso
- Cierre

La cual se realiza mediante una entrevista semiestructurada, en tanto que se puede omitir o modificar algunas etapas, teniendo en cuenta las circunstancias de declaración o revelación del NNA y su desarrollo cognitivo; de igual manera, se exploran aspectos de identificación personal y familiar; al respecto el entrevistador sensibiliza a la menor sobre la importancia durante esta diligencia de aportar todos los datos que recuerde del presunto hecho.

Acotaciones importantes, la entrevista forense está dirigida a NNA y será realizada por funcionarios de policía judicial a los menores se les da un trato con enfoque diferencial, tomando en consideración aspectos emocionales y las condiciones de maduración de desarrollo cognitivo de los entrevistados y esto requiere de un entrenamiento específico para los entrevistadores; en ese sentido, se usa el término "forense" porque quien la hace puede ser llamado como testigo a audiencia de juicio oral para describir el proceso de obtención de la información. El objetivo en el ámbito de la investigación de delitos sexuales, es obtener información útil, relevante y suficiente de NNA víctimas o testigos de delitos sexuales, sobre el qué?, quién?, cómo?, Cuándo?, Donde?, con respecto a los hechos investigados

7. Resultados de la actividad investigativa (descripción clara y precisa de los resultados)

7.1 El día 26-06-2015 se realizó entrevista forense a la menor F.E.M.M.. La entrevista forense se grabó en medio audiovisual con cámara Gessell, ubicada en las instalaciones de CAIVAS de la ciudad de Tunja, y para obtener una mayor información de la entrevista al menor antes referido, se sugiere muy respetuosamente a la señora fiscal del caso, observar y escuchar el respectivo video con su audio que contiene la grabación de la misma.

Asimismo, hay que señalar que la menor F.E.M.M., llegó a las instalaciones acompañado de su madre la señora Patricia Martínez Pirabaquen, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.288.460 de Oicatá, diligencia de entrevista asistida por la Defensora de Familia Doctora Elena Soler, funcionario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, previa autorización de la menor víctima y su representante.

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MENOR TESTIGO.

Nombres: FEMM

Numero de documento de identidad: 1.051.065.757

Fecha de Nacimiento: 28-09-2004

Lugar de Nacimiento: Tunja

Edad: 10 años

Escolaridad: Cuarto Grado

Nombre de los padres: Basilio Monroy Espitia (fallecido) y Patricia Martínez Pirabaquen

II. aspectos generales de la estructura y funcionamiento familiar**a. Conformación y dinámica familiar:**

- Con quien vive: La mama, el padrastro José Ely, dos hermanos Luis Alejandro de 9 años y Carlos Andrés Martínez de 18 años.

b. Antecedentes

- Familiar: su padre falleció.

- Académicos: Durante la entrevista la adolescente manifestó estar cursando cuarto grado en el Colegio Adolfo María Martínez de Sotaquirá

III. Entrevista forense a la menor víctima

Se realizó entrevista forense, iniciando a las 9:49:53 horas y finalizó a las 10:29:48 horas del 26 de junio de 2015.

1516

• Simpatía

*Nadie me ha tocado mi cuerpo,
mis partes íntimas.*

Se dio inicio a la entrevista forense con el menor FEMM, de 10 años de edad, aclarando reglas y pautas que permitieran un mayor entendimiento entre ella y entrevistador, también se exploró aspectos de identificación personal, familiar y escolar.

FILE 20150626095453

9:55:17 **Pregunta** y como es el trato con tu padrastro **contesto** voy muy floja, porque él siempre me habla mucho y me dice todo y siempre trae mercado y le ayuda a mi mamá a arreglar... **pregunta** cómo es la relación contigo **contesto** bueno vamos regulimbis (sic) porque él siempre le pega a mi mamá la ha golpeado le pega a mi hermano y nos pega también a nosotros **pregunta** y porque les pega **contesto** por unos enredos **pregunta** como es el nombre de él **contesto** José Ely Alvarado Reyes **pregunta** y que edad tiene él **contesto** sesenta y cinco **pregunta** y que hace a que se dedica José **contesto** a regar tomate a sembrar papa pastusa, papa criolla y a ordeñar las vacas no hace más ...

• Identificación anatomía:

9:57:07 **Pregunta** tú conoces las partes íntimas del cuerpo **contesto** si señora **pregunta** si te muestro unos dibujos tú me señalas por favor las partes íntimas del cuerpo **contesto** si señora. Se le enseña unos dibujos y la menor señala las partes. Se anexa dibujos.

• Indagación de tocamientos.

FILE 20150626095953

10:03:16 **Pregunta** Flor cuéntame alguien te ha hecho a ti caricias que te gusten **contesto** bueno mi mamá siempre me acaricia **pregunta** y alguien te ha hecho caricias que no te gusten **contesto** no señora **pregunta** alguien te ha tocado a ti tus partes íntimas **contesto** nadie **pregunta** y sabes por qué estas acá hablando conmigo **contesto** si, por lo de la violencia y la humanidad de una niña **pregunta** cuando dices la violencia a que te refieres que te paso **contesto** que mi padrastro me toco mi cuerpo, me violó, me metió el pene por la vagina, por el ano y entonces mi mamá me llevo al médico y me dijeron que viniera ... a ver si te entendí tú dices que estas acá por una violencia, que fue que tu padrastro, como se llama tu padrastro **contesto** José Ely Alvarado ... que te hizo él..

FILE 20150626100453

Contesto. Bueno primero que todo cuando yo estaba en la pieza de mis papas (sic), yo estaba mirando el televisor, él lo apago, y entonces él, yo no quería bajarme ni los pantalones, ni los cucos, dije que no y que no, y él me obligó y yo le dije que le iba a decir a mi mamá (se le pide a la menor que hable duro) y que entonces él me pego y yo le comencé a tener miedo porque yo no puedo dejar eso así y entonces ya fue comenzando los problemas así **pregunta** y tu recuerdas cuando él te hizo eso **contesto** el lunes, el martes, miércoles, jueves y el viernes que

136

no estaba mi mamá pregunta en donde estaba tu mamá contesto trabajando con mi hermanito pregunta cuantas veces te hizo eso que me estas contando contesto guarda silencio pregunta una o muchas veces contesto muchas veces pregunta y la primera vez tú dices que fue cuando contesto el lunes, que no estaba mi mamá, el lunes que ya paso pregunta esa fue la primera vez contesto fue varias veces pregunta y recuerdas cuando fue la primera contesto guarda silencio pregunta muchos días, muchos meses contesto muchos días pregunta y la primera vez fue el día que me dices que estabas viendo televisión o como fue la primera vez contesto la primera vez estaba viendo televisión, eso sí, después el llegó y estaba oliendo como a guarapo como aguardiente o así entonces yo tenía miedo de decirle a mi mamá yo sufro de los nervios pregunta bueno tú estabas viendo televisión, en que parte de la casa estabas, en donde sucedió eso contesto donde la pieza en donde nosotros dormimos pregunta en la pieza quien duerme contesto mi mamá, Lucho y yo pregunta y tu padrastro en donde duerme contesto también ahí ... pregunta cuantas camas hay en la pieza contesto dos pregunta en una duerme quien contesto Lucho, y yo duermo con mi padrastro, mi mamá y yo y en la otra cama duerme mi hermano pregunta en una cama duermen cuatro personas, contesto no, somos tres los que dormimos en una y Lucho duerme aparte y mi hermano duerme aparte pregunta y tu hermano mayor en donde duerme contexto en la cama de mi tío José pregunta en otra pieza contexto si . A ver si te entendí tú duermes con tu padrastro y tu mamá contexto si señora, y tu hermanito Lucho de nueve años duerme en la otra cama, pregunta ahora sí cuenta Flor, tú dices que la primera vez tú estabas viendo televisión, con quien estabas contexto con nadie pregunta y que paso, llegó tu padrastro y que paso, o que te dijo o que hizo contexto no me dijo nada, ... bueno entonces yo estaba ahí sentada

FILE 20150626100953

En la cama mirando televisión y entonces apago el tele y entonces me dijo que me bajara los pantalones y los interiores y yo no quise, entonces me obligo y me bajo solamente los pantalones y los cucos y me obligo a acostarme encima de la cama y yo no quería y entonces me acostó y me metió el pene pregunta te metió el pene por donde contexto por la vagina y el ano pregunta ese día hizo eso contexto si señora, pregunta y tú que hiciste contexto yo no hice nada, después de que él se fuera para arriba ... me bañé y yo ... pregunta tú le contaste a alguien de eso que paso contexto no pregunta porque contexto guarda silencio ... pregunta eso fue la primera vez, cuando paso eso contexto el lunes antepasado pregunta y la última vez cuando fue contexto fue el viernes pregunta cual viernes contexto el viernes que ya paso pregunta y que te hizo el el viernes que ya paso contexto bueno el solamente me habló y me dijo que si yo le decía a mi mamá me pegaba o me ... bueno algo así pregunta y que te hizo el viernes contexto me hizo lo mismo que el lunes antepasado, pregunta que te hizo contexto bueno yo estaba haciendo mi tarea y él llegó y me dijo, él solamente me desahogado y me acostó en la cama y solamente me metió el pene por la vagina y por el ano pregunta tú estabas solita contexto si señora, mi mamá estaba trabajando donde la señora Rocío pregunta tú dices que la primera vez fue el lunes y que la última vez contexto fue el viernes pregunta antepasado o el pasado contexto o el pasado pregunta te estoy preguntando contexto si el pasado, pregunta y me dijiste que fueron muchas veces y las otras veces cuando fue contexto fue el miércoles, el martes, el miércoles y el jueves que mi mamá no estaba ni mi hermano pregunta que te hizo esos días contexto el martes solamente me vio, me besó en la boca y yo le dije que no hiciera eso que le iba a decir a mi mamá o al bienestar familiar y me dijo que si yo le decía a mi mamá o al bienestar familiar que agarraba y me mataba a yo pregunta que él te agarraba y te mata a ti contexto si señora pregunta y que más paso ese día contexto bueno el miércoles llegó con una

Julio

Francisco
elena

19 junio
2015

19
137
sonrisa y me hizo así (apaga un ojo) pero yo no le puse cuidado hice mi tarea y termine y mire televisión pregunta tú estabas solita con él, no había nadie más en la casa contesto no pregunta y ese día que te hizo contesto no me hizo nada solamente me hizo una sonrisa y me hizo así (apaga un ojo) como si él estuviera enamorado de yo pregunta y que más paso contesto guarda silencio pregunta eso fue que día, el miércoles y el jueves que paso, contesto el jueves estaba yo leyendo un libro pregunta es que tú me dices que paso el lunes, el martes, el miércoles, contesto si, el jueves hizo lo mismo que el lunes siempre él hace lo mismo un día que yo estaba

FILE 20150626101453

Mi mamá se fue a traer a mi abuelito, me beso en la boca y me dijo es que antes el pene no le cabe pregunta cómo, un día que tu mamá se fue a traer a tu abuelito contesto un día se fueron a traer a mi abuelito mi mamá y mi hermanito y yo me quede con el mono pregunta cuai mono contesto con el Ely es que le dicen el mono, y entonces me beso y me dijo lastima que no le cabe el pene por la vagina sino se lo metía pregunta y cuando fue eso, antes o después de lo que me estas contando contesto antes pregunta y en donde pasaba todos estos hechos, lo que tú me cuentas, en donde estabas tú contesto en la casa pregunta esto sucedió en la casa o en otra parte contexto en la casa pregunta tú dices que eso sucedió más de una vez... pregunta que partes de tu cuerpo te toco Ely contexto la vagina, los senos y el ano pregunta conque te los toco contexto con la mano pregunta y que más te hizo contexto no me hizo nada más pregunta él se quitó la ropa contexto no señora pregunta pero tú dices que él, el lunes te metió el pene en la vagina eso fue lo que me dijiste contexto si señora, pregunta y entonces como hizo él contexto se ... la correa, el cinturón y se bajó los pantalones y los pantaloncillos... pregunta tú le tocaste alguna parte del cuerpo a él contexto no señora pregunta que prendas te quito él contexto solamente los zapatos, el pantalón y los cucos pregunta él te quito esas prendas a ti contexto si pregunta que partes intimas le viste tu a él contexto el ano y solamente el pene porque yo no se lo toque pregunta y el que te vio a ti contexto la vagina, todo mi cuerpo pregunta alguien se dio cuenta de lo que te hacia José Ely contexto no señora pregunta tu sabes si él le ha hecho eso a otra persona contexto yo creo que si pregunta porque crees que si contexto bueno el solamente me lo hace a mí porque ... pregunta y porque me dijiste que crees que si contexto guarda silencio pregunta tu sabes si él le ha hecho eso a alguien más contexto no señora, el único que hay un violador es Armando Granados pregunta y quien es Armando Granados contexto el viola casi a todas las niñas les da dulces, plata y las deja embarazada pregunta y quien es Armando contexto el que vive... pregunta y él te ha hecho algo contexto bueno la primera vez, solamente cuando iba sola para la escuela me vio así y el me dio como plata y unas galletas

FILE 20150626101954

Y dijo váyase juiciocita para la escuela y llegue como tarde al colegio pregunta y te hizo algo contexto no señora, él siempre me toca la vagina pregunta y cuando te la toco contexto un lunes pregunta y en donde paso eso contexto yo iba solamente sola por la carretera y el me tocó solamente esto (muestra) la vagina y me beso pregunta y tu ibas solita y él que te dijo contexto él no me dijo nada pregunta y él porque estaba por ahí contexto buscándonos a nosotros porque le dijo a mi mamá que le vendiera a nosotros dos pero mi mamá no quiso pregunta a quienes dos contexto a yo y a Lucho pregunta él como se llama contexto Armando Granados pregunta y eso cuantas veces ocurrió con Armando Granados contexto fue como

138

varias veces pregunta y que te hizo él contesto el solamente me loco y no más y de paca (sic) ya no me lo encontré y un día por allá embarazo a una muchacha, un día por ahí tenía una niña le bajo los cucos, los pantalones la violaba y la besaba pregunta y tu como sabes eso contesto porque un día mi mamá me lo conto pregunta cuéntame dices que Armando te tocó la vagina, como lo hizo te quito la ropa contesto tenía la jardinera puesta y entonces me la loco con la mano pregunta te metió la mano por encima o por debajo de la ropa contesto por encima pregunta tú dices que eso sucedió cuantas veces contesto una vez ... pregunta tú le comentaste a tu mamá que José Ely te hacía eso contesto si pregunta y cuando le comentaste contesto yo le dije mami, mami lo que pasa es que me paso esto y esto yo le dije que yo iba solamente por la carretera y ... me toco la vagina por encima y me dio un pedazo de galleta, entonces le conté a mi hermano también y mi hermano fue y le dijo que es esa vaina de ... a mi hermana pregunta a tu hermano mayor contesto si pregunta eso es lo de Armando contesto si, señora pregunta pero yo te estoy preguntando tú le comentaste a tu mamá lo que José Ely te estaba haciendo contesto si señora yo le dije y ella me dijo que lo iba a demandar pregunta y cuando le contaste contesto eso fue un miércoles pregunta cual miércoles contesto fue un miércoles pregunta y ella que dijo contesto ella me dijo que lo iba a demandar y que si me llegaba a tocar él iba a la cárcel... pregunta, cuanto hace que José Ely vive con ustedes contesto dos años pregunta y durante este tiempo como era el comportamiento contigo contesto eso si no se, él se comportaba conmigo bien ... yo muy poco le hablo pregunta tú dices que eso ocurrió la semana pasada, y mientras eso ocurría en donde estaba tu mamá y tu hermanito Luis contesto por Paipa trabajando... pregunta José Ely te obligo a hacer algo que no quisieras o te amenazo contesto no pregunta él te amenazo

FILE 20150626102454

Pregunta tu sabes que es amenazar contesto no pregunta y que te dijo él en el momento en que te hizo eso contesto me dijo que no le contara a mi mamá, donde le llegaras a contar yo te mato o le pego pregunta y él te dio regalos o dinero a cambio contesto no señora pregunta tu sabes si José Ely le ha hecho eso a otras personas (guarda silencio) eso si no se pregunta cómo es la relación con tu hermanito contesto con mi hermano, con los dos hombres no pero conmigo si pregunta y tú con tu hermanito como la llevas contesto la llevamos bien, siempre le ayudo para tareas le ayudo para todos, jugamos con los carros o jugamos a las escogidas o escondidas pregunta algo raro ha sucedido con tu hermano, algún comportamiento extraño contesto no señora... bueno en la noche que lo asustaron si lloro, anoche no se quien lo asusto creo que fue alguien porque él solamente estaba durmiendo y lo ... de los pies y lo dejaron en el piso pregunta y tu no le has contado a alguien algo que ha pasado con tu hermano contesto bueno yo le conté a mi hermano y dijo y esta vaina... no será un fantasma pregunta y otra cosa diferente contesto no él siempre ha sido bueno conmigo y me presta los colores pregunta algo más que tengas que contarme contesto no pregunta alguien diferente a José Ely y a al señor Armando contesto nadie pregunta y Armando en donde vive contesto vive al frente de las palmas al frente de ... una casa como de ladrillos... pregunta y con quien vive Armando contesto solo pregunta sabes el apellido de Armando contesto Granados y tiene como 63 o 64 años pregunta y dices que él te toco la vagina y cuantas veces ocurrió contesto una vez pregunta y que te ofreció a cambio contesto me dio como plata y un paquete de galletas pregunta cuando ocurrió eso contesto un lunes no iba mi hermanito pregunta porque dices que un lunes contesto no, un miércoles porque estábamos en el año 2014 pregunta porque recuerdas que estábamos en el 2014 contesto si estábamos en el 2014...

20

138
Favorable del abito. Caso de habitacion. Tendo y/o indaga

Diario

Se pregunta a la menor si tiene algo más que contar, y manifiesta que no y se le da las gracias por venir.

IV. Comportamientos observados del NNA durante la entrevista: N/A

V. Observaciones.

VI. Sugerencias Investigativas:

VII. Resultados

Se dio cumplimiento a lo solicitado por la Fiscalía 16 seccional CAIVAS.

Nota: El destino del CD que contiene la entrevista de la menor FEMM se encuentra en el almacén de evidencias.

Nota: En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

8. ANEXOS

Observaciones:

1. Consentimiento Informado firmado por la señora Patricia Martínez P., madre de la menor, por la menor y el defensor de familia de fecha 2015-06-26, un (1) folio, en original.

2. Un (01) CD-RW que contiene las entrevistas de la menor FEMM

3. Dos hojas con dibujos.

4. Interrogatorio realizado por la Fiscal con VB de la Defensora de familia

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	60	GRUPO INVESTIGATIVO CAVIF	FRANCIA ELENA AGUDELO CARDONA	42095529

Firma:

Francia E. Agudelo C

FRANCIA ELENA AGUDELO CARDONA

Carné No. 17039

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

FIN DEL INFORME

SECCIONAL CTI TUNIA GRUPO INVESTIGATIVO CAVIF



70
151

FORMATO VALORACIÓN PSICOLÓGICA
COMISARIA DE FAMILIA - MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ

PSICOLOGA: YESSICA ALVAREZ ROJAS

FECHA: 14-07-2015

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE: FEMM

EDAD: 10 AÑOS

FECHA DE NACIMIENTO: 28-SEP-2004

Tunja- Boyacá.

IDENTIFICACION: T.I. 1.051.065.757 **ESCOLARIDAD:** 4° de Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA: Adolfo María Giménez

SALUD: Régimen Subsidiado - Comfamiliar

II. DATOS PERSONALES MADRE O TUTOR

NOMBRE: PATRICIA MARTINEZ PIRAVAGUEN

C.C. 23.288.460

EDAD: 35 años

PARENTESCO: MADRE

DIRECCION: Vrda. Carreño Municipio de Sotaquirá

III. MOTIVO DE CONSULTA

Paciente de 10 años, estudiante de cuarto de primaria en el Colegio Adolfo María Giménez, sector el Manzano - Municipio de Sotaquirá, vinculada a valoración psicológica por presunto delito de acceso carnal abusivo en menor de 14 años.

IV. ANTECEDENTES RELEVANTES

FEMM proviene de una familia Reconstruida, conformada por la Madre la Sñra. Patricia Martínez Piravaguen (35 años), su padrastro José Heli Alvarado Martínez, su hermano mayor Carlos (18 años), y su hermano menor Luis Alejandro Martínez (9 años). La madre no reporta antecedentes médicos relevantes del menor. Se evidencia antecedentes por violencia intrafamiliar dentro del núcleo familiar.

22



8/11
152

V. EXPLORACION DEL ESTADO MENTAL

PERCEPCION: Adecuada

MOTRICIDAD: presencia de continuos movimientos repetitivos en manos y piernas, relacionados por comportamiento ansioso por exposición a algunas respuestas relacionadas con los hechos.

LENGUAJE: Adecuada expresión verbal ✓

AFECTO: acorde a los recuerdos, pensamientos y reflexiones evocadas durante la entrevista.

PENSAMIENTO: divagación sobre los contenidos de algunas respuestas.

MEMORIA: La menor expresa con confusión los hechos ocurridos.

ORIENTACION: la paciente relaciona adecuadamente la ubicación tiempo- espacio.

VI. VALORACION PSICOLOGICA

La menor se presenta con aspecto no formal, evidencia desaseo. No mantiene contacto visual, se presenta continuo movimiento de miembros superiores al momento de la entrevista, comportamiento ansioso y divagación en algunas respuestas, teniendo que profundizar en las preguntas planteadas.

La menor relata los hechos de la siguiente manera: "el señor Heli se puso a mi cama y me tocó la vagina, introducia su pene en mi vagina y en mi cola, en ninguna otra parte, mi mamá no estaba, mi hermano Carlos se fue a trabajar y mi hermana Luis tampoco se dio cuenta, no no quiero hablar más de eso porque quiero olvidarlo, me da como miedo... me ponga como nerviosa".

La menor evidencia tensión al momento de relatar los hechos manifestando: "Es que mi mamá me dijo que ayera la verdad, que me equivoque, que el señor Heli es inocente, mi hermano Carlos también se pone bravo, le da piedra, pregunta si está el mono Heli, me dice que diga la verdad, o que me casca, pero él sabe que no me puede tocar o la fiscalía se le viene encima". La paciente manifiesta que en el momento de narrar los hechos a su mamá, ella no le dijo nada, y manifiesta: "es que mi mamá no me cree".

Respecto al área emocional al momento de la entrevista FEMM demuestra tranquilidad, aunque al referirse a los hechos ocurridos se evidencia tensión y repetidos movimientos en manos y piernas. Se evidencia que la menor presenta un bajo autoconcepto de sí misma, al definirse como: "me considero una niña triste, porque fui violada", y al manifestar que lo que menos le gusta de sí misma es: "no me gusta decir groserías, la violación, o pegarle a otra persona"; cuando se le pregunta a la menor que cosas la hacen sentir triste, manifiesta: "cuando uno viola a otra persona... o cuando dice groserías, o golpear a otras personas".

23



82
153

FEMM refiriéndose a los hechos ocurridos sobre el presunto delito de acceso carnal abusivo, manifiesta: *"algunas veces me acuerdo de lo que paso, pero no me gusta pensar en eso, me pongo a jugar o mi mente me cambia de historia"*, esto puede ser considerado un factor de riesgo en el desarrollo de la menor, teniendo en cuenta que aún vive en el lugar en que ocurrieron los hechos, lo cual puede incidir en que dichos recuerdos se presenten de manera más continua y prolongada e interferir significativamente en sus diferentes áreas de desarrollo (Personal, familiar, escolar, social).

La menor manifiesta mantener una buena alimentación y aparentemente no se evidencia distorsión en su patrón de sueño.

~~Se evidencia que la menor tiene gran interés por sus actividades escolares, sin embargo se evidencia que presenta dificultades en algunas asignaturas, proyecta sus metas y aspiraciones de manera coherente.~~ Manifiesta tener buenas relaciones personales con su maestra y compañeros de colegio. La menor manifiesta que su mamá le revisa los cuadernos, y que en algunas ocasiones su hermano Carlos le colabora en realizar las tareas.

VII. CONCEPTO

Se evidencia que la menor realiza una descripción de sí misma que define baja autoconfianza y autoestima relacionados con los recuerdos de los hechos ocurridos sobre el presunto delito de acceso carnal abusivo con menor de 14 años del cual fuera víctima. Estos recuerdos no solo afectan su área emocional sino que pueden ser un factor de riesgo para la afectación en sus diferentes áreas de desarrollo (personal, familiar, escolar, social) y pueden ser un factor incidente en la manifestación de cuadros de depresión, ansiedad o de algún trastorno de personalidad a largo plazo, lo anterior teniendo en cuenta que la menor aún vive en el lugar en que ocurrieron los hechos.

Su área emocional también se ha visto afectada por la convivencia en un núcleo familiar conflictivo, donde ha presenciado violencia física y psicológica hacia su madre, ella y su hermano menor. La ausencia del padre biológico en el desarrollo FEMM, también ha afectado el área emocional de la menor y puede ser considerado un factor incidente en la baja autoestima que presenta.

~~Se recomienda seguimiento a los patrones de crianza ejercidos por la progenitora, teniendo en cuenta que en el momento de iniciar la entrevista a la menor de edad, la señora Patricia Martínez es incoherente sobre los hechos ocurridos, manifestando *"es que mi hija me dijo mentiras, hoy que cambiar el denuncia"*. Esto puede estar relacionado con lo que la menor manifiesta en la entrevista cuando refiere: *"...mi mamá me dijo que dijera que me equivoque, que dijera la verdad..."*, o, *"...mi mamá no me cree..."*. Se sugiere hacer seguimiento en las afirmaciones que menciona la progenitora, teniendo en cuenta que pueden confundir y afectar emocionalmente a la menor.~~

173

24



VIII. OBSERVACIONES

87
154

Se hace necesario seguimiento a la menor y pronta vinculación a las valoraciones e intervenciones pertinentes para garantía de restablecimiento de derechos.

Se sugiere seguimiento a las afirmaciones que realiza la madre de la menor, la Sñra Patricia Martínez, teniendo en cuenta que no concuerdan con lo manifestado al momento de instaurar la denuncia, y pueden ser un factor incidente en la divagación de algunas respuestas por parte de la menor al momento de la entrevista.

Se recomienda hacer seguimiento al núcleo familiar, teniendo en cuenta que no es apropiado por la salud mental de la menor estar viviendo en el lugar en el que sucedieron los hechos del presunto delito de acceso carnal abusivo con menor de 14 años, teniendo en cuenta que esto puede afectar significativamente el desarrollo en sus diferentes áreas (personal, familiar, escolar, social), pues es un factor que incide la evocación de los recuerdos que la menor pueda tener sobre lo acontecido con más frecuencia y de manera más prolongada.

Realizado por

Yessica Álvarez Rojas

Psicóloga

TP. 132963

Fecha de presentación: 15/07/2015

Se hace entrega en (4) folios

24-25

(D)

114

FORMATO DE ENTREVISTA

FECHA DE SOLICITUD Día Mes Año		FECHA DE ENTREGA Día Mes Año <u>22-07-2015</u>	
ORDEN DE SRVICIO			
INVESTIGADOR (ES) O PERITO (S)		CUI	
NUMERO DE CASO			
NOMBRE DE USUARIO (S)		DELITO (S)	
DESPACHO JUDICIAL		GARANTIAS No.	CONOCIMIENTO No.
NOMBRE DEL DEFENSOR			
FECHA PROXIMA AUDIENCIA		Día	Mes Año Hora
TIPO DE AUDIENCIA			

ENTREVISTA

Entrevista obtenida del señor (a) _____
 Identificado con documento de identidad C.C. No. _____
 Dirección de residencia en _____
 Teléfono _____ diligencia que se llevó a cabo en _____
 En el día _____ del mes _____ año _____ siendo las _____ horas
 Persona que precedió a relatar los hechos que le constan, manifestando lo siguiente: excepciones constitucionales, nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil o segundo de afinidad (art. 385 de C.P.P)

1. DIGA SU NOMBRE?
 RTA: PATRICIA MARTINEZ PIRABAGUE.
2. DIGA SU NUMERO DE IDENTIFICACION?
 RTA: 23'248460 DE OICATA.
3. INFORME SU ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS?
 RTA: TERCERO DE PRIMARIA.
- DIGA SU DIRECCION?
 RTA: VEREDA FORAUITA DE OICATA.
- MANIFIESTE SI CONOCE AL SEÑOR JOSE ELY ALVARADO REYES EN CASO AFIRMATIVO DIGA COMO, CUANDO Y PORQUE?
 RTA: SI LO CONOZCO PORQUE EL ES MI ESPOSO Y EL ES UN SEÑOR MUY AMABLE YO LO AMO CON TODO MI CORAZON Y EL ES UNA PERSONA INOCENTE DE LO QUE LE ESTAN HACIENDO DE LO QUE LE TAN MALTRATANDO
- INFORME SI SABE SI EN ALGUNA OCASION EL SEÑOR JOSE ELY ALVARADO REYES A TOCADO A SUS MENORES HIJOS?
 RTA: NO JAMAS LOS TOCO SI EL LOS RESPETA MUCHO Y MIS HIJOS LO QUIEREN MUCHO, COMO SI FUERA UN PAPA. YO ME ENTERE DE QUE EL ARMANDO GRANADOS SI TOCO A MI NIÑA EN LA VAGINA PORQUE ELLA MISMA ME LO DIJO ELLA SE LLAMA F.E.M.M. Y TIENE 11 AÑOS

Patricia Martinez Pirabague 2328460

2826

Y ESO TIA ME Dijo que el niño era extraordinario cerca a la
FINCA DE DON JOSE ACOSTA Y YO LE DISE QUE YO TENIA EN LA FINCA
DE EL PORQUE AMI TRABAJABA YO

115

INFORME SI CONOCE AL SEÑOR ARMANDO GRANADOS MOLERO EN CASO
AFIRMATIVO DIGA COMO, CUANDO Y PORQUE?
PSTA: SI LO CONOCI EN PAIPA PORQUE UNA SEÑORA ME LO PRESENTO ELLA
AS DONA DELFA CORONADO PORQUE YO LLEGUE A TRABAJAR UNA GASEOSA
Y YO NO LO CONOCIÁ Y NO ME PUSE A TANTA VALIA Y ESTE SEÑOR ARMANDO
AL OTRO DIA ME EMPESO A LLAMAR QUE A GOS LE HICIERA TAVOCES Y EL
HACERANDOSE AMI SEMERECABA A MIS HIJOS Y UN DIA LLEGUE A DONDE
DONA MARIA LA DEL CHISPazo Y ELLA SI ME DIO QUE CUIDABA MUCHO
A MIS HIJOS PORQUE EL ARMANDO GRANADOS ERA COMO QUE SE GUSTABA LOS
NIÑOS PEQUEÑITOS Y HASTA LOS ADINALES Y SI PORQUE UN DIA YO LO
SI RESPECTANDO A LA TERNERA DE DON JOSE ACOSTA Y YO LE COMENTE
A DON JOSE ACOSTA ESO, YA DESPUES YO LE DISE QUE EL ERA UN TIPO
ABUSIVO, YA DESPUES EL SI ME BUSCABA A MI YO NO SE PARA QUE
A DESPUES MI HIJA F.E. ME DISE QUE DON ARMANDO GRANADOS LE
SALIA A DARLE PLATA Y A L.A.M.M. MI HIJO TAMBIEN Y QUE LES
DABA Y LES DABA BESOS EN LA BOCA ALA ^{NINA} ~~AMIGA~~ Y AMI EN DESPUES
QUE LES DECIA QUE FUERAN PADENTRO PARA CASA DEL Y MI HIJO
ES DECIA QUENO PORQUE YO LOS REGALABA, EL TODOS LOS DIAS
LES SALIA A LA CARRETERA Y ENTON YA TODO QUE LA SEÑORA
FABIOLA NIÑO ROBLES LES DIERA PERLISO DE PASAR POR EL CAMINO
DE ELLA. Y SI ELLOS PASABAN POR AMI Y CUANDO SE DIO DE CUENTA
QUE ELLOS PASABAN POR ALLA COMENZO A SALIRLES POR ESE LAD
LO LE COMENTE ESO A LA DOCTORA DE LA COMISARIA DE FAMILIA DE
SOTAGUIRA Y ELLA BATO AL COLEGIO TOMO LOS DATOS DE LOS DOS
NIÑOS Y LOS NIÑOS, ENTONCES DIJO QUE ELLA PASABA ESO A COMBITA
PERO ESO LA VERDAD SE QUEDO EN SILENCIO PORQUE AMI NUNCA ME
LLAMARON Y NO SE QUE PASO, EN DESPUES DE ESO UN DIA YO LLEGUE
A LA CASA DEL ARMANDO GRANADOS Y EL TENIA A MI NIÑA F.E.M.H.
ACOSTADA EN LA CAMA DE EL Y CON LOS COCOS EN LAS RODILLAS Y YO
LE DISE QUE ME SOITARA LA NIÑA QUE PORQUE LE HACIA ESO Y ME
LLO QUE SI LO DEMANDABA ME HATABA PERO YO YA HABIA DEMANDAO
A LA COMISARIA DE FAMILIA, YO SAQUE A MI NIÑA Y ME DIO QUE
LA COGA DE LA MANO Y LA ENTRABA Y LA TOCABA Y QUE LE DABA
ONEDAS Y QUE ELLA NO SE LAS RECIBIA AMI YO YA LLEGUE A LA CASA
E DON JOSE ACOSTADO Y LE COMENTE A MI ESPOSO Y EL ME DIO QUE
UGRA A DONDE LA DOCTORA DE SOTAGUIRA Y YO AL OTRO DIA FUI Y ELLA
LE CAMBIABA DE CONVERSACION. Y YO ME VENIA PARA LA CASA EN LAS
CISNAS PUES COMO NOSOTROS NO TENIAMOS PLATA PARA CONSULTARLE
OTRO ABOGADO YA DESPUES DE ESO EL ARMANDO GRANADOS SEGUIA
EN ESA SITUACION HASTA QUE MANDARON A LA CARCEL A MI ESPOSO,
JEGO YO ME FUI PARA VENTAGUENADA A DONDE EL ESPOSO DE MI TIA
PUES DE ALLA ME SACARON Y LO QUE LSE QUE LLAMAR A MI

El vive
cerca
a la
finca
de don
Jose
Acosta

El vive
cerca
a la
finca
de don
Jose
Acosta

Firma del investigador

Patricia Yaiting Pirabanes
Firma del entrevistado

C. N°

C.C N° 23287460

27

116

ALLO CARLOS PARA QUE EL ME PAGARA EL ACHEREO PERO EL NO ME
 ENTENDEO Y LO QUE ISE FUE LLAMAR AL ARMANDO GRANADOS PARA
 QUE ME PRESTARA PARA EL ACHEREO Y ME DIO QUE SI, Y ME
 LLEVO PARA LA CASA DE EL PORQUE NO TENIA NI COMIDA NI DONDE
 VIVIR ALLA DURE 2 DIAS Y EN LA TARDE LLEGO LA SICOLOGA Y CUANDO
 EL ME COMENTO MI SITUACION Y ELLA ME DIO QUE ME AYUDABA
 Y CONSEGUI UNA VOLQUETA Y ME DIO QUE YO ERA UNA COMPLICE
 DE DON JUAN Y YO LE DICE QUE EN NINGUN MOMENTO ERA COMPLICE
 QUE YO HABIA COMETIDO UN ERROR DE HABERME DEVUERTO PARA
 DONDE EL ARMANDO PERO QUE ERA POR NECESIDAD. QUE SIME IVAN
 AYUDAR QUE ME TRAJERAN PARA ACA A DONDE MI PAPA Y ELLA
 A SICOLOGA VINO Y ME DEJO ACA Y DESDE ESE DIA VIVO ACA. CON MI PAPA
 INFORME SI A USTED LE CONSTA SI EL SEÑOR ARMANDO GRANADOS
 HA TENIDO PROBLEMAS CON OTRAS MUJERES DE LA REGION?
 TA: SI PUES UN DIA LA SEÑORA ISABEL ME COMENTO QUE TUBIERA
 RELACION CON EL ARMANDO GRANADOS PORQUE ESE ERA MUY ABUSIVO
 CON LAS MUJERES. QUE ELLA SE HABIA VALIDO DEL ARMANDO GRANADOS
 DE \$ 50.000 CINCUENTA MIL PESOS Y QUE LE HABIA TOCADO LA VAGINA.
 QUE ELLA LE HABIA DADO DORO Y QUE LE HABIA DICHO QUE NO
 ERA ABUSIVO QUE ELLA LE IVA A DEVOLVER LA PLATA.
 ANUESTE SI SABE USTED PORQUE MOTIVO SU MENOR HIJA F.E.M.M. DIO
 QUE EL QUE LA HABIA ACCEDIDO CARNAL MENTE HABIA SIDO DON
 JOSE ELY ALVARADO REYES?
 TA: SI PORQUE DODA FABIOLA NIÑO ROBLES CERRO QUE ASI SON LOS
 PELLIDOS FUE LA QUE LE DIO A LA NIÑA QUE DIERA ESO PORQUE
 LA NIÑA F. ME LO DITO QUE LA SEÑORA FABIOLA LE DIO QUE TENIA
 QUE DECIR Y QUE PORQUE ELLA HABIA DICHO ESO
 INFORME SI RECUERDA EN QUE FECHA LA SEÑORA FABIOLA LE DIO
 ESO A SU MENOR HIJA F.E.M.M. QUE FUERA ESO QUE DIO EN LA
 COMISARIA DE FAMILIA.
 TA: NO SE PERO LA NIÑA SI ME DIO QUE EN DIAS ATRAS PERO
 A MI NO ME COSTA PERO ESO ME LO DIO LA NIÑA. QUE CUANDO ELLA
 ESTABA ESTUDIANDO.

Firma del investigador

Firma del entrevistado

C.C. N°

C.C. N° 2324 28.8.2020

28

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-

Este Informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de Informe ejecutivo

Departamento	Boyaca	Municipio	TUNJA	Fecha	2015-08-06	Hora	1	1	3	3
--------------	--------	-----------	-------	-------	------------	------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: SECCIONAL FISCALÍAS TUNJA
 Unidad: CAIVAS - TUNJA
 Despacho: FISCALIA 16
 Fiscal: LABIBI ARIADNA YOUNNES TRUQUE
 O.T. No.: 28539

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

2.1 OPJ de fecha 23-07-2015 O.T. 28539 de fecha 23-07-2015 donde solicitan previo consentimiento de la madre o de la comisaria de familia de Gachantiva y en presencia del defensor de familia, escuchar en entrevista al menor Luis Alejandro Moroy Martínez, hermano de la víctima.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Departamento	Municipio	Dirección
Boyaca	TUNJA	15001 CARRERA 10 NO. 23 - 35 CAIVAS TUNJA.

4. ACTUACIONES REALIZADAS

Actuación	Fecha
Entrevista	2015-07-22

5. TOMA DE MUESTRAS

No. De EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
1	Carrera 10 No. 23 - 35 CAIVAS Tunja.	01 CD marca TDK con entrevista a Luis Alejandro Monroy Martínez 22-07-2015 F. 16

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Descripción adicional de elementos

01 CD marca TDK con entrevista a Luis Alejandro Monroy Martínez 22-07-2015 F. 16

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA, TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS**Procedimientos Técnicos**

- No Aplica

Instrumentos

- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

164

7.1 Se realiza entrevista forense al testigo y se usó el protocolo de SATAC, creado por Corner House, Minnesota USA, diseñado específicamente para realizar entrevista forense a los NNA víctimas de abuso sexual; consta de cinco etapas: Simpatía - Identificación de Anatomía - Indagación de Tocamientos - Escenario del abuso - Cierre.

La cual se realiza mediante una entrevista semiestructurada, en tanto que se puede omitir o modificar algunas etapas, teniendo en cuenta las circunstancias de declaración o revelación del NNA y su desarrollo cognitivo; de igual manera, se exploran aspectos de identificación personal y familiar; al respecto el entrevistador sensibiliza a la menor sobre la importancia durante esta diligencia de aportar todos los datos que recuerde del presunto hecho.

Acotaciones importantes, la entrevista forense está dirigida a NNA y será realizada por funcionarios de policía judicial a los menores se les da un trato con enfoque diferencial, tomando en consideración aspectos emocionales y las condiciones de maduración de desarrollo cognitivo de los entrevistados y esto requiere de un entrenamiento específico para los entrevistadores; en ese sentido, se usa el término "forense" porque quien la hace puede ser llamado como testigo a audiencia de juicio oral para describir el proceso de obtención de la información. El objetivo en el ámbito de la investigación de delitos sexuales, es obtener información útil, relevante y suficiente de NNA víctimas o testigos de delitos sexuales, sobre el qué?, quién?, cómo?, Cuándo?, Dónde?, con respecto a los hechos investigados.

1.1. Resultados de la actividad investigativa (descripción clara y precisa de los resultados)

El día 2015-07-10 se realizó entrevista forense al menor LAMM, en calidad de Testigo, se grabó en medio audiovisual CAMARA GESSELL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DE TUNJA.

Asimismo, hay que señalar que al menor JEOG, la diligencia de entrevista fue asistido por la Defensora de Familia Doctora, Ángela del Pilar González Camacho, funcionaria del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Unidad de CAIVAS y enviado por la comisaria de familia de Sotaquirá con la Psicóloga Dra. Yesica Álvarez Rojas.

La entrevista forense se grabó en medio audiovisual con cámara Gessell, ubicada en las instalaciones DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DE TUNJA. Para obtener una mayor información de la entrevista a la menor antes referida, se sugiere muy respetuosamente a la señor(a) fiscal del caso, observar y escuchar el respectivo video con su audio que contiene la grabación de la misma.

1.1. Datos de identificación del Testigo

Nombres:	LA
Apellidos:	MM
Edad:	09 años
Fecha de nacimiento	06 de enero.
Escolaridad:	Vereda el Manzano col. Flor María Jiménez 2 grado
Nombre de los padres:	Patricia Martínez Piravaque
Vive en:	Sotaquirá, vereda Caleño Bajo.

1.11. Aspectos generales de la estructura y funcionamiento familiar

1. a. Conformación y dinámica familiar: Antes y durante la entrevista, el menor LAMM se presentó como un joven de 09 años de edad, vive en Sotaquirá con su mamá, sus hermanos Carlos, Flor Elvira:

• Clase de vínculo del menor con el agresor: Se trata de un conocido en la vereda Río de Piedras de Tuta de nombre Edwin.

1.111. Entrevista con el menor testigo:

Se realizó entrevista forense, iniciando a las 15:54 horas con 42 segundos y finalizó a las 16:16

30